



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 26 de marzo de 2026.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Miguel Ángel Morales Sánchez (Grupo PSOE)

DIPUTADAS/OS PROVINCIALES

Don Víctor Manuel Bazo Machacón (Grupo PP)
Don Jorge Caletrio Barroso (Grupo PP)
Don Francisco Javier Díaz Cieza (Grupo PSOE)
Doña María Teresa Díaz Hernández (Grupo PP)
Don Samuel Fernández Macarro (Grupo PP)
Doña María Angélica García Gómez (Grupo PSOE)
Don Luis Fernando García Nicolás (Grupo PSOE)
Doña María Esther Gutiérrez Morán (Grupo PSOE)
Doña Marta Jordán Ordiales (Grupo PP)
Don Pablo Miguel López Sánchez (Grupo PSOE)
Doña Elisabeth Martín Declara (Grupo PSOE)
Doña Sheila Martín Gil (Grupo PSOE)
Doña Antonia Molina Márquez (Grupo PSOE)
Don Luis Miguel Núñez Romero (Grupo PP)
Don Alberto Ortega Villarroel (Grupo PSOE)
Doña Isabel Faustina Palomino Márquez (Grupo PP)
Don Urbano Plaza Moreno (Grupo PP)
Don Javier Prieto Calle (Grupo PSOE)
Don Sergio Rey Galán (Grupo PP)
Don Francisco Ignacio Rodríguez Blanco (Grupo PP)
Doña Isabel Ruiz Correyero (Grupo PSOE)
Don Tomás Sánchez Campo (Grupo PSOE)
Doña María Toscano Martín (Grupo PSOE)
Don Dionisio Vasco Juez (Grupo PSOE)

INTERVENTOR

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO

Don Álvaro Casas Avilés

En el salón de sesiones del palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, comprobándose por el titular de la Secretaría la existencia del quorum necesario (25 miembros que, de derecho, la conforman).

La sesión se inicia a las once horas y treinta y tres minutos del día de hoy, 26 de marzo de 2026, en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Miguel Ángel Morales Sánchez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas por el Sr. secretario, D. Álvaro Casas Avilés y con la presencia del Sr. interventor, D. Andrés López Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial convocada para este día.

Con carácter previo a la sustanciación del orden del día, el Sr. presidente, antes de guardar un minuto de silencio en recuerdo de las mujeres asesinadas desde el pleno del mes de febrero, hace mención expresa de las víctimas:

Dolores: falleció el 10 de marzo, tenía 58 años. Su expareja incendió el edificio en el que vivía en Miranda de Ebro (Burgos) y mató a dos mujeres más: Antonia, madre de Dolores, de 78 años, y

Laura Valentina, una de sus vecinas, de 24 años. Aclara al respecto que Dolores figurará en las estadísticas oficiales de violencia de género elaboradas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que ha confirmado el crimen machista. No así Antonia y Laura Valentina ya que dichas estadísticas solo registran a las mujeres asesinadas por sus parejas o sus exparejas.





Mercedes: falleció el 14 de marzo, tenía 64 años. Su pareja, un hombre de 52 años, condenado por maltratar a dos parejas anteriores, la asesinó, estrangulándola en su domicilio de Pedreña (Cantabria).

María Paloma: el 17 de enero fue denunciada su desaparición ante la Guardia Civil y difundida en redes sociales. Al día siguiente, un grupo de senderistas encontró su cadáver en el Barranco de las Palomeras, cerca de Colungo (Huesca). En un primer momento, la escena parecía apuntar a un suicidio, pero las investigaciones de la Guardia Civil determinaron que existían indicios de un posible homicidio doloso. El 16 de marzo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha confirmado el crimen machista y ha informado que no existían denuncias previas por maltrato contra el asesino.

Silvia, de 42 años y madre de un hijo de 21 y una hija de 16. Su expareja la asesinó el 22 de marzo en Zaragoza y luego se suicidó. Obviamente, no podrá ser juzgado por este crimen machista.

Además, el 20 de marzo, Aitana, de 3 años, fue asesinada por violencia vicaria a manos de la expareja de su madre. Señala que son ya tres los casos en lo que va de 2026; tres menores – dos niñas y un niño–: Aitana de 3 años; Noemí, de 12 y Yaret, de 10, quienes han sido asesinados por sus padres o las parejas de sus madres. Desde 2013, cuando los menores comenzaron a ser considerados víctimas de la violencia de género, un total de 68 niñas y niños han sido asesinados.

Considera que mencionar sus vidas y sus nombres es un ejercicio de memoria, de justicia y dignidad.

Quiere hacer, también, una especial referencia a nuestra paisana Francisca Cadenas. Refiere que, estos días, hemos escuchado con horror las noticias relacionadas con su caso. Francisca Cadenas, una mujer de 59 años desaparecida en Hornachos en el año 2017. Después de 9 años, sus restos óseos han sido hallados en la casa de unos vecinos. Es un caso espeluznante. Encontró la muerte, la tortura de la forma más terrible, al lado de su casa a manos de sus vecinos y, simplemente, por ser mujer. En nombre de los miembros de la Corporación, expresa la más firme condena hacia los asesinos y traslada el recuerdo y solidaridad a todos los familiares de Francisca Cadenas.

Seguidamente, en cumplimiento de lo acordado por los dos grupos políticos, los miembros de la corporación, puestos en pie, guardan un minuto de silencio

A continuación, el Sr. presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el siguiente orden del día:





Punto 1: Observaciones y alegaciones al acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el día 26 de febrero de 2026, de la que el Pleno toma conocimiento.

Punto 2: Modificación del Plan Provincial 2026.

Punto 3: Modificación del Plan Activa Obras 2021-22 y Plan Activa 2023.

Punto 4: Desarrollo del Plan de inversiones y actuaciones de reposición/conservación en infraestructuras y edificios provinciales anualidad 2026 (Plan 2026/031) y Programa de rehabilitación y reparaciones en finca Haza de la Concepción 2026 (plan 2026/032).

Punto 5: Ampliación Plan de inversiones en carreteras incluidas en la Red Viaria Provincial. Anualidad 2026 (código 2026/041).

Punto 6: Desarrollo Programa de inversiones extraordinarias en entidades locales: obras singularizadas en municipios de la provincia para atender situaciones puntuales, no incluidas en planes provinciales (2026/043).

Punto 7: Adhesión a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN).

Punto 8: Expediente de modificación presupuestaria nº 22/2026, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (facturas de ejercicios anteriores de varios departamentos) y expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2026.

Punto 9: Expediente de modificación presupuestaria nº 23/2026, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (refinanciación de expedientes de gasto cuyo crédito ha causado baja como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2025 de diversos departamentos).

Punto 10: Expediente de modificación presupuestaria nº 24/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (retribuciones de personal interino de nuevos proyectos financiados con recursos propios).

Punto 11: Expediente de modificación presupuestaria nº 25/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (gratificaciones y productividad del personal del SEPEI y Nuevas Tecnologías).

Punto 12: Expediente de modificación presupuestaria nº 26/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvención nominativa a una entidad y cuota de adhesión a otra entidad, ambas del Área de Desarrollo Sostenible).

Punto 13: Expediente de modificación presupuestaria nº 30/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (patrocinio deportivo al Club Polideportivo Cacereño, S.A.D.).

Punto 14: Expediente de modificación presupuestaria nº 31/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (liquidación de la cuota de separación de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL).

Punto 15: Expediente de modificación presupuestaria nº 32/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (refinanciación de expedientes de obras cuyo crédito ha causado baja como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2025).

Punto 16: Expediente de modificación presupuestaria nº 33/2026, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (incremento de retribuciones del personal al servicio de esta administración conforme al Real Decreto-Ley 14/2025).

Punto 17: Expediente de modificación presupuestaria nº 34/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones y obras).

Punto 18: Expediente de modificación presupuestaria nº 35/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y otros para gastos corrientes).

Punto 19: Expediente de modificación presupuestaria nº 36/2026, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas y convocatorias de subvenciones del Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación internacional).

Punto 20: Expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres nº 01/2026. Modificación base de ejecución nº 39 (Asistencias, dietas y locomoción, apartado "Otros órganos colegiados").





Punto 21: Rectificación de errores materiales en la descripción literal de varias aplicaciones presupuestarias pertenecientes al presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial.

Punto 22: Modificación de los porcentajes de compromisos de gastos plurianuales del convenio interadministrativo entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva años 2026-2029.

Punto 23: Rectificación del inventario del ejercicio 2025.

Punto 24: Acuerdo de aceptación de la adhesión del Ayuntamiento de Saucedilla a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Punto 25: Aceptación de la adhesión de la delegación en materia de disciplina urbanística efectuada por el Ayuntamiento de Saucedilla a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Punto 26: Modificación del acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Punto 27: Modificación de la base de ejecución número 34 del presupuesto del año 2026 relativa a la carrera profesional.

Punto 28: Dación de cuentas (general) de resoluciones:

- Resoluciones de presidencia adoptada durante el mes de enero de 20256 recibidas en el negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente (2).
- Resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de febrero de 2026.

Punto 29: Asuntos urgentes.

Punto 30: Ruegos y preguntas.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1º- OBSERVACIONES Y ALEGACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026, DE LA QUE EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado las señoras y señores diputados observación alguna al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el día 26 de febrero de 2026, **se entiende aprobada por asentimiento.**

2º- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL 2026.

“Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025 el PLAN PROVINCIAL 2026, el cual incluía actuaciones a realizar en las entidades locales de esta provincia que allí se relacionan, de conformidad con las solicitudes concretas de actuaciones presentadas por los entes locales incluidos en el citado plan.

Seguidamente y en cumplimiento del citado acuerdo plenario, mediante resolución presidencial de fecha 30 de enero de 2026 se aprobaron las normas reguladoras del plan, cuyo apartado 5º dispone expresamente que “Habiendo sido desarrolladas las actuaciones que conforman el plan,





no podrán llevarse a cabo cambios en las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que imposibiliten la ejecución de la obra aprobada y que deberán ser suficientemente justificadas mediante el oportuno informe técnico suscrito al efecto.”

Habiéndose presentado por los ayuntamientos que se indican a continuación solicitud de cambio o rectificación de error en la codificación de la actuación autorizada con cargo al plan.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno de esta Diputación, de conformidad con la solicitud formulada por el ayuntamiento interesado, vista la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de actuación solicitado por los ayuntamientos que se indican a continuación en relación con el PLAN PROVINCIAL 2026, de conformidad con la solicitud formulada por los beneficiarios del Plan que se autorice el gasto solicitado por los beneficiarios en la convocatoria del plan:

EXPEDIENTE	EELL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENT.	DENOM. OBRA
1025.46462B	BENQUERENCIA	37.513,03 €		17.513,03 €	20.000,00 €		
1025.46806X	BERROCALEJO	37.943,03 €	27.000,00 €	10.943,03 €			PISCINA MUNICIPAL
1025.45888D	CASAS DE DON GÓMEZ	42.054,67 €		42.054,67 €			
1025.46845F	MIRABEL	52.616,85 €				52.616,85 €	
1025.45731R	TIÉTAR	61.600,63 €		61.600,63 €			

SEGUNDO.- El presente acuerdo requiere la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno de esta Diputación, para dotar a las inversiones afectadas de crédito adecuado y suficiente, quedando la vigencia del mismo condicionada a la tramitación y aprobación definitiva de la oportuna modificación presupuestaria.

TERCERO.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente plan, se llevará a cabo por los Ayuntamientos beneficiarios del mismo, correspondiendo al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial el seguimiento de la ejecución y justificación del gasto subvencionado.

CUARTO.- Se notificará el presente acuerdo a los ayuntamientos afectados y asimismo se comunicará al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.





ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
SUMATORIOS	15.010.443,64	4.899.003,28	6.383.036,79	2.564.139,92	1.164.263,65		
ABADIA	42.094,67		42.094,67				
ABERTURA	42.484,67	42.484,67				4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ACEBO	48.489,81	48.489,81				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ACEHUCHE	61.060,63		49.060,63	12.000,00		4591	DEP. MUNIC. Y ACT. VÍA PÚBLICA
ACEITUNA	48.519,81		48.519,81				
AHIGAL	83.081,71		83.081,71				
ALAGON DEL RÍO	65.143,82		25.000,00	35.000,00	5.143,82		
ALBALÁ	52.846,85		30.846,85	22.000,00			
ALCÁNTARA	83.101,71				83.101,71		
ALCOLLARIN	41.424,67		41.424,67				
ALCUÉSCAR	116.412,77	116.412,77					
ALDEA DEL CANO	52.286,85	6.000,00	25.000,00	12.000,00	9.286,85	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALDEA DEL OBISPO, LA	41.664,67		23.664,67	18.000,00			
ALDEACENTENERA	48.599,81	48.599,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALDEANUEVA DE LA VERA	101.446,76			21.446,76 €	80.000,00		
ALDEANUEVA DEL CAMINO	56.656,91	33.656,91		23.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ALDEHUELA DE JERTE	42.294,67	30.000,00		12.294,67		1640	CEMENTERIO
ALIA	57.106,91	27.106,91		30.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALISEDA	98.766,76		49.383,38	49.383,38			
ALMARAZ	97.696,76		97.696,76 €				
ALMOHARIN	99.436,76		99.436,76				
ARROYO DE LA LUZ	178.193,79	178.193,79				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ARROYOMOLINOS	61.280,63		41.280,63		20.000,00		
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	43.074,67	43.074,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
AZABAL (ELM)	41.504,67	30.000,00		11.504,67		1532	CAMINOS VECINALES
BAÑOS DE MONTEMAYOR	57.036,91			57.036,91			
BARRADO	42.594,67		42.594,67				
BELVIS DE MONROY	57.186,91	57.186,91				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
BENQUERENCIA	37.513,03		17.513,03	20.000,00			
BERROCALEJO	37.943,03	27.000,00	10.943,03			4591	PISCINA MUNICIPAL
BERZOCANA	42.714,67		27.714,67	15.000,00			
BOHONAL DE IBOR	47.709,81	25.000,00	19.419,81		3.290,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
BOTIJA	38.563,03		18.663,03	19.900,00			
BROZAS	99.006,76		99.006,76				
CABAÑAS DEL CASTILLO	42.834,67	42.834,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CABEZABELLOSA	42.104,67	42.104,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CABEZUELA DEL VALLE	113.292,77		113.292,77				
CABRERO	42.264,67		42.264,67				
CACHORRILLA	37.513,03	37.513,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA



ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
CADALSO	42.834,67		30.500,00	12.334,67			
CALZADILLA	43.344,67		30.000,00	11.500,00	1.844,67		
CAMINOMORISCO	80.911,71	35.000,00	25.911,71	20.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CAMPILLO DE DELEITOSA	37.523,03	6.000,00	16.023,03	12.000,00	3.500,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CAMPO LUGAR	61.080,63		61.080,63				
CAÑAMERO	97.526,76	61.814,22	25.712,54	10.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CAÑAVERAL	79.801,71		79.801,71				
CARBAJO	38.443,03	8.000,00	12.443,03		18.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CARCABOSO	80.341,71		46.028,71	34.313,00			
CARRASCALEJO	41.034,67		27.034,67	14.000,00			
CASAR DE CACERES	169.651,91		18.000,00	40.000,00	111.651,91		
CASAR DE PALOMERO	56.876,91		32.876,91	24.000,00			
CASARES DE LAS HURDES	42.534,67	2.510,75	1.710,54	25.000,00	13.313,38	1650	ALUMBRADO PÚBLICO
CASAS DE DON ANTONIO	38.463,03	10.000,00	6.000,00	20.463,03	2.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CASAS DE DON GOMEZ	42.054,67		42.054,67				
CASAS DE MILLAN	48.349,81	48.349,81				3420	INSTAL. DEPORT. Y ACONDIC. TORILES
CASAS DE MIRAVETE	37.803,03		37.803,03				
CASAS DEL CASTAÑAR	48.519,81	48.519,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CASAS DEL MONTE	57.326,91		47.326,91		10.000,00		
CASATEJADA	83.401,71	43.401,71		40.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CASILLAS DE CORIA	42.214,67		23.214,67	19.000,00			
CASTAÑAR DE IBOR	79.951,71	79.951,71				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CECLAVIN	99.306,76			99.306,76			
CEDILLO	43.114,67	43.114,67				1532	ACTUACIONES EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
CEREZO	38.203,03		38.203,03				
CILLEROS	97.026,76		70.000,00		27.026,76		
COLLADO DE LA VERA	41.524,67	20.762,34			20.762,33	1600	REDES DE SANEAMIENTO
CONQUISTA DE LA SIERRA	38.523,03	38.523,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CORIA	237.982,16	204.000,00		33.982,16		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CUACOS DE YUSTE	61.310,63		25.000,00	26.310,63	10.000,00		
CUMBRE, LA	61.300,63	50.000,00	11.300,63			1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
DELEITOSA	53.116,85	53.116,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
DESCARGAMARIA	37.773,03		32.773,03		5.000,00		
ELJAS	61.390,63	61.390,63				4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ESCURIAL	61.770,63	43.770,63		18.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
FRESNEDOSO DE IBOR	41.164,67	41.164,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GALISTEO	61.460,63	36.876,38		24.584,25		4591	MIRADOR TURISTICO
GARCIAZ	52.926,85	52.926,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GARGANTA LA OLLA	61.850,63	61.850,63				1640	CEMENTERIO Y ACT. VÍA PUBLICA
GARGANTA, LA	42.304,67	14.000,00	3.000,00	25.304,67		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
GARGANTILLA	42.414,67		14.414,67	24.000,00	4.000,00		



ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
GARGÜERA	38.533,03		18.000,00	12.000,00	8.533,03		
GARROVILLAS DE ALCONETAR	101.166,76	6.345,00	15.821,76	61.000,00	18.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
GARVIN DE LA JARA	37.693,03	25.000,00	8.000,00		4.693,03	1650	ALUMBRADO PÚBLICO Y DEP. MUNICIPALES
GATA	61.470,63	31.470,63		30.000,00		1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
GORDO, EL	42.534,67	25.000,00		17.534,67		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GRANJA, LA	41.934,67		31.934,67		10.000,00		
GUADALUPE	99.006,76				99.006,76		
GUIJO DE CORIA	38.563,03	38.563,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GUIJO DE GALISTEO	84.521,71		64.521,71	20.000,00			
GUIJO DE GRANADILLA	43.644,67			43.644,67			
GUIJO DE SANTA BARBARA	42.524,67		12.524,67	30.000,00			
HERGUIJUELA	41.474,67		41.474,67				
HERNAN PEREZ	42.894,67		10.394,67	23.500,00	9.000,00		
HERRERA DE ALCANTARA	41.034,67	16.034,67		25.000,00		1710	PARQUES Y JARDINES
HERRERUELA	42.104,67		38.000,00		4.104,67		
HERVAS	148.629,51		103.629,51	45.000,00			
HIGUERA DE ALBALAT	37.673,03		37.673,03				
HINOJAL	42.654,67	42.654,67				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
HOLGUERA	48.609,81		33.609,81	15.000,00			
HOYOS	61.640,63		23.113,33	13.000,00	25.527,30		
HUELAGA	40.834,67		40.834,67				
IBAHERNANDO	48.129,81		48.129,81				
JARAICEJO	43.134,67		43.134,67				
JARAIZ DE LA VERA	191.196,66		191.196,66				
JARANDILLA DE LA VERA	129.293,45	129.293,45				1532	URBANIZACIONES E INSTAL. DEPORTIVAS
JARILLA	38.073,03		38.073,03				
JERTE	81.671,71		68.671,71	8.000,00	5.000,00		
LADRILLAR	38.533,03		5.000,00	8.533,03	25.000,00		
LOGROSAN	100.596,76		75.596,76		25.000,00		
LOSAR DE LA VERA	128.963,45		51.585,38	77.378,07			
MADRIGAL DE LA VERA	96.856,76		71.790,76	22.066,00	3.000,00		
MADRIGALEJO	98.536,76		98.536,76				
MADROÑERA	115.382,77		90.382,77	20.000,00	5.000,00		
MAJADAS DE TIETAR	82.231,71		82.231,71				
MALPARTIDA DE CÁCERES	165.201,91		165.201,91				
MALPARTIDA DE PLASENCIA	174.403,03	174.403,03				3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
MARCHAGAZ	41.154,67	22.000,00	15.154,67		4.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
MATA DE ALCANTARA	41.674,67	41.674,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
MEMBRIO	48.459,81		18.000,00	12.000,00	18.459,81		
MESAS DE IBOR	38.223,03	38.223,03				4591	DEP. MUNIC. Y REDES DE ABASTECIMIENTO





ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
MAJADAS	235.597,31	235.597,31				3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
MILLANES	41.034,67		41.034,67				
MIRABEL	52.616,85				52.616,85		
MOHEDA DE GATA (ELM)	47.959,81	35.959,81		12.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
MOHEDAS DE GRANADILLA	61.640,63		61.640,63				
MONROY	61.860,63	61.860,63				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
MONTANCHEZ	97.716,76			87.716,76	10.000,00		
MONTEHERMOSO	178.588,79	116.588,79		62.000,00		4591	INSTALACION ELECTRICA EN RECINTO FERIAL
MORALEJA	190.461,66		165.461,66	25.000,00			
MORCILLO	42.464,67		38.094,88		4.369,79		
NAVACONCEJO	112.102,77		62.102,77		50.000,00		
NAVALMORAL DE LA MATA	262.018,47	262.018,47				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVALVILLAR DE IBOR	42.574,67	30.000,00		12.574,67		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVAS DEL MADROÑO	82.211,71	82.211,71				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVATRASIERRA (ELM)	38.243,03	38.243,03				1710	ADECUACIÓN DE PARCELA PARA PARQUE MUNICIPAL
NAVEZUELAS	52.776,85	52.776,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NUÑOMORAL	81.641,71		46.641,71	35.000,00			
OLIVA DE PLASENCIA	41.694,67		41.694,67				
PALOMERO	43.294,67		43.294,67				
PASARON DE LA VERA	48.619,81		48.619,81				
PEDROSO DE ACIM	37.713,03	10.000,00		27.713,03		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
PERALEDA DE LA MATA	83.911,71		32.911,71	34.000,00	17.000,00		
PERALEDA DE SAN ROMAN	41.564,67	12.564,67	23.000,00	6.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
PERALES DEL PUERTO	65.103,82	65.103,82				1532	SENDERO PEATONAL
PESCUEZA	38.163,03		12.000,00		26.163,03		
PESGA, LA	65.593,82		65.593,82				
PIEDRAS ALBAS	37.923,03		18.423,03	16.500,00	3.000,00		
PINOFRANQUEADO	99.206,76	99.206,76				1720	ADECUACIÓN ZONAS NATURALES DE BAÑO
PIORNAL	84.151,71		84.151,71				
PLASENZUELA	47.899,81		39.899,81	8.000,00			
PORTAJE	42.534,67		18.902,97	23.631,70			
PORTEZUELO	40.844,67		10.844,67	22.000,00	8.000,00		
POZUELO DE ZARZON	43.054,67		43.054,67				
PRADOCHANO (ELM)	38.363,03	25.000,00	13.363,03			1710	PARQUES Y JARDINES
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTE	57.366,91	20.366,91	15.000,00	14.000,00	8.000,00	1640	CEMENTERIO Y ACT. VÍA PUBLICA
PUERTO DE SANTA CRUZ	41.414,67		41.414,67				
REBOLLAR	38.643,03		33.643,03		5.000,00		
RIOLOBOS	81.391,71	35.000,00	26.391,71	20.000,00		4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ROBLEDILLO DE GATA	37.623,03	20.000,00			17.623,03	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ROBLEDILLO DE LA VERA	41.374,67	41.374,67				1532	URBANIZACIONES





ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	42.444,67		42.444,67				
ROBLEDOLLANO	41.984,67	41.984,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ROMANGORDO	41.284,67	41.284,67				1600	REDES DE SANEAMIENTO
ROSALEJO	83.091,71		23.091,71	60.000,00			
RUANES	37.503,03	14.500,00	14.500,00	5.000,00	3.503,03	1532	ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS Y Y LIMPIEZA Y ASEOS
SALORINO	48.059,81		48.059,81				
SALVATIERRA DE SANTIAGO	41.244,67		21.244,67	20.000,00			
SAN GIL (ELM)	41.144,67	20.000,00	2.144,67	19.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SAN MARTIN DE TREVIEJO	56.676,91		34.176,91	22.500,00			
SANTA ANA	41.834,67	41.834,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	42.014,67		42.014,67				
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	41.664,67	41.664,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SANTA MARTA DE MAGASCA	41.684,67		41.684,67				
SANTIAGO DE ALCANTARA	43.394,67	43.394,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SANTIAGO DEL CAMPO	41.264,67		41.264,67				
SANTIBAÑEZ EL ALTO	42.624,67		42.624,67				
SANTIBAÑEZ EL BAJO	56.776,91		51.776,91	5.000,00			
SAUCEDILLA	65.903,82		65.903,82				
SEGURA DE TORO	38.493,03	14.794,09	7.500,00	12.000,00	4.198,94	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SERRADILLA	84.441,71		42.220,86	42.220,85			
SERREJON	42.874,67	42.874,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SIERRA DE FUENTES	112.262,77	88.500,00		23.762,77		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
TALAVAN	57.366,91			57.366,91			
TALAVERUELA DE LA VERA	41.784,67		21.784,67	20.000,00			
TALAYUELA	205.419,54	75.000,00	100.419,54		30.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
TEJEDA DE TIÉTAR	48.369,81		35.000,00		13.369,81		
TIETAR	61.600,63		61.600,63				
TORIL	38.263,03	38.263,03				4591	DEP. MUNIC. Y VIAS PÚBLICAS
TORNAVACAS	79.801,71		60.000,00	19.801,71			
TORNO, EL	61.290,63		61.290,63				
TORRE DE DON MIGUEL	43.534,67		26.534,67		17.000,00		
TORRE DE SANTA MARIA	47.869,81		20.000,00	25.000,00	2.869,81		
TORRECILLA DE LOS ANGELES	52.696,85	40.000,00	12.696,85			1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
TORRECILLAS DE LA TIESA	80.101,71	80.101,71				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
TORREJON EL RUBIO	48.069,81	48.069,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
TORREJONCILLO	128.593,45		128.593,45				
TORREMENGA	52.456,85		29.456,85	23.000,00			
TORREMOCHA	57.146,91	25.146,91	20.000,00	12.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES



ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
TORREORGAZ	98.226,76		98.226,76				
TORREQUEMADA	48.309,81		29.809,81	18.500,00			
TRUJILLO	223.200,74	123.200,74			100.000,00	1710	PARQUES Y JARDINES
VALDASTILLAS	41.984,67		41.984,67				
VALDECAÑAS DE TAJO	37.663,03		31.663,03		6.000,00		
VALDEFUENTES	80.671,71		50.671,71	30.000,00			
VALDEHUNCAR	38.553,03		11.085,99	18.000,00	9.467,04		
VALDEÍÑIGOS (ELM)	38.613,03	12.000,00	10.613,03	16.000,00		1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
VALDELACASA DE TAJO	42.184,67	42.184,67				4591	PISCINA MUNICIPAL
VALDEMORALES	40.924,67		40.924,67				
VALDEOBISPO	52.386,85			52.386,85			
VALDESALOR (ELM)	47.929,81		25.000,00	20.000,00 €	2.929,81		
VALENCIA DE ALCANTARA	176.528,79	46.528,79	70.000,00	50.000,00	10.000,00	3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
VALVERDE DE LA VERA	43.254,67	10.200,00	3.000,00	9.918,00	20.136,67	1532	PARKING MUNICIPAL
VALVERDE DEL FRESNO	113.072,77		113.072,77				
VEGAVIANA	61.520,63		56.520,63	5.000,00			
VIANDAR DE LA VERA	40.954,67		21.954,67	19.000,00			
VILLA DEL CAMPO	43.224,67			43.224,67			
VILLA DEL REY	37.843,03		37.843,03				
VILLAMESIAS	41.534,67		41.534,67				
VILLAMIEL	43.034,67		19.034,67	24.000,00			
VILLANUEVA DE LA SIERRA	43.734,67	28.734,67			15.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
VILLANUEVA DE LA VERA	112.772,77	112.772,77				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
VILLAR DE PLASENCIA	41.094,67	41.094,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
VILLAR DEL PEDROSO	42.774,67	12.774,67		20.000,00	10.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
VILLASBUENAS DE GATA	47.769,81	12.000,00	10.000,00		25.769,81	1710	PARQUES Y JARDINES
ZARZA DE GRANADILLA	99.546,76		99.546,76				
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	47.859,81	24.859,81		23.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ZARZA LA MAYOR	80.891,71		80.891,71				
ZORITA	82.111,71		16.111,71	66.000,00			

”

El **Sr. secretario**, de conformidad con lo establecido en el art. 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



3°- MODIFICACIÓN DEL PLAN ACTIVA OBRAS 2021-22 Y PLAN ACTIVA 2023.

“Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020 el PLAN ACTIVA OBRAS 2021-2022, el cual incluía actuaciones a realizar en las entidades locales de esta provincia que allí se relacionan, de conformidad con las solicitudes concretas de actuaciones presentadas por los entes locales incluidos en el citado plan.

Aprobado igualmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el PLAN ACTIVA OBRAS 2023, el cual incluía actuaciones a realizar en las entidades locales de esta provincia que allí se relacionan, de conformidad con las solicitudes concretas de actuaciones presentadas por los entes locales incluidos en el citado plan.

Recibidas con fecha 2 de octubre de 2025 dos escritos suscritos por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA VERA, por los que se solicita el cambio de actuación en obras, por los motivos técnicos que en dichos documentos se exponen.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno de esta Diputación, de conformidad con la solicitud formulada por el ayuntamiento interesado, vista la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar los cambios de actuación solicitados por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA VERA que se indican a continuación, por los motivos técnicos expuestos por el beneficiario que justifican la imposibilidad de ejecución del Plan en los términos inicialmente aprobados:

PLAN ACTIVA OBRAS 2021-22

ASIGNACIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	DENOM. INICIAL	NUEVA DENOM. OBRA
265.285,00 €	225.492,25 €	39.792,75 €	PISCINA MUNICIPAL	PAVIMENTACIONES, REDES Y RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL

PLAN ACTIVA OBRAS 2023

ASIGNACIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	DENOM. INICIAL	NUEVA DENOM. OBRA
107.082,34 €	96.374,11 €	10.708,23 €	PISCINA MUNICIPAL	PAVIMENTACIONES Y REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

SEGUNDO.-El presente acuerdo requiere la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno de esta Diputación, para dotar a las inversiones afectadas de crédito adecuado y suficiente, quedando la vigencia del mismo condicionada a la tramitación y aprobación definitiva de la oportuna modificación presupuestaria.

TERCERO.-El desarrollo y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente plan, se llevará a cabo por los Ayuntamientos beneficiarios del mismo, correspondiendo al Área de Fomento,



Movilidad y Agenda Provincial el seguimiento de la ejecución y justificación del gasto subvencionado.

CUARTO.-Se notificará el presente acuerdo a los ayuntamientos afectados y asimismo se comunicará al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

4º- DESARROLLO DEL PLAN DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES ANUALIDAD 2026 (PLAN 2026/031) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REPARACIONES EN FINCA HAZA DE LA CONCEPCIÓN 2026 (PLAN 2026/032).

En relación con el “desarrollo del Plan de inversiones y actuaciones de reposición/conservación en infraestructuras y edificios provinciales, anualidad 2026 (Plan 2026/031) y Programa de rehabilitación y reparaciones en finca Haza de la Concepción 2026 (Plan 2026/032)”, la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026, adoptó el siguiente dictamen que obra en el expediente tramitado al efecto:

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de gastos de esta Diputación para esta anualidad, se aprobó en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2025 el PROGRAMA DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (2026/031).

No obstante lo anterior y a la vista de nuevas necesidades manifestadas por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de esta Diputación, en relación con una serie de obras de reparación y rehabilitación a llevar a cabo en diversas infraestructuras de titularidad provincial, que afectan a su mantenimiento, rehabilitación y/o reforma.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo y actualización del PLAN DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y



EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (PLAN 2026/031) y del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REPARACIONES EN FINCA HAZA DE LA CONCEPCIÓN 2026 (PLAN 2026/032), conforme al desarrollo contenido en el anexo que acompaña a este acuerdo, sin perjuicio de posibles modificaciones que se estimen oportunas y que puedan surgir durante la ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.-No obstante lo anterior, en cumplimiento del presente acuerdo, deberán llevarse a cabo todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos y entre ellos, podrá acordarse sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, la actualización al alza o a la baja del presupuesto previsto para cada inversión una vez redactado el proyecto técnico definitivo y siempre dentro del límite del montante global de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Diputación.

TERCERO.-Se comunicará el presente acuerdo al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención Provincial y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo”.





ANEXO

EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES 2026						
APLIC. PRESUP.	EXPT.	OBRA	PRESUPUESTO OBRA	PRESUP. 2026	PRESUP. 2027	PRESUP. 2028
03 3330 63200	2025/031/001	C.CULT. SANTA MARÍA (PLASENCIA) - REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN AUDITORIO	5.400.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	2.400.000,00
03 3330 63200	2026/031/001	C.CULT. SAN FRANCISCO (CÁCERES) - REORDENACION APARCAMIENTOS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
03 4501 63200	2025/031/023	C.CULT. SANTA MARÍA DE PLASENCIA Y MUSEO ETNOGRÁFICO - INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS	496.500,00	496.500,00	0,00	0,00
03 4501 63200	2025/031/024	C.CULT. SAN FRANCISCO (CÁCERES) - INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS	847.100,00	847.100,00	0,00	0,00
03 4501 63200	2025/031/025	ESCUELA DE BELLAS ARTES "EULOGIO BLASCO" (CÁCERES) - INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS	144.500,00	144.500,00	0,00	0,00
03 9330 63200	2025/031/019	PALACIO PROVINCIAL (CÁCERES) - ADECUACIÓN INSTALACIONES , PCI Y ACCESIBILIDAD	4.264.000,00	264.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
03 9330 63200	2026/031/002	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES (REPARACIÓN, ACUCHILLADO Y BARNIZADO DEL SOLADO TARIMA PALACIO MAYORALGO)	47.825,13	47.825,13	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/032/001	HAZA - AMPLIACIÓN APARCAMIENTO ZONA PALACIO	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/032/002	HAZA – INVERSIONES EN NAVES Y AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00	0,00
03 4120 68904	2026/032/003	HAZA – DENSIFICACIÓN DE TERRENOS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/031/003	CUARTILLO – INVERSIONES EN NAVES Y CASA DEL CAPATAZ	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/004	PARQUE SEPEI PLASENCIA: REFORMA DE ZONA DE DORMITORIOS	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/005	PARQUE SEPEI PLASENCIA: CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA VEHÍCULOS PESADOS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/006	PARQUE SEPEI VALENCIA DE ALCÁNTARA: CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIA JEFATURA DE PARQUE	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/007	PARQUE SEPEI NAVALMORAL DE LA MATA: REPARACIÓN DE PISTA DE TENIS	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00	0,00
03 9330 63200	2026/031/008	PALACIO MAYORALGO: CONEXIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS A LA RED CORPORATIVA PROVINCIAL	4.549,04 €	4.549,04 €	0,00	0,00

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

No obstante lo anterior, el Sr. secretario informa que, con fecha 25/03/2026, el vicepresidente tercero y diputado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial presenta enmienda a





esta propuesta de acuerdo plenario ya dictaminada, la cual debe someterse a votación con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, en la que se hace constar lo siguiente:

(...)

“El dictamen adoptado contenía el desarrollo y ampliación de obras dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación, de conformidad con las necesidades manifestadas por las distintas áreas en las que se estructura funcionalmente esta Administración.

No obstante lo anterior, con posterioridad a la celebración de la comisión informativa antes mencionada, se ha puesto de manifiesto la existencia de deficiencias en edificios provinciales que afectan a la seguridad de las personas cuyos puestos de trabajo pudieran ubicarse en las mismas, circunstancia ésta que ocurre en el edificio denominado “Palacio de Mayoralgo”, de reciente adquisición por esta Diputación y en el que se ha detectado que el sistema de respuesta y protección para supuestos de incendio no funciona debidamente, siendo éste un sistema esencial y de carácter básico sin el cual no podría destinarse el edificio a la finalidad de uso y servicio público para el que fue adquirido.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto que la instalación eléctrica de alta y baja tensión y centro de transformación del parque del SEPEI ubicado en la localidad de Trujillo, necesita actuaciones imprescindibles para su puesta en funcionamiento, de adaptación a la normativa en vigor en la actualidad, que no se requerían a la fecha de ejecución de las obras de construcción de la citada infraestructura.

En definitiva, y a la vista de nuevas necesidades puestas de manifiesto en relación con la ejecución de obras de reparación y rehabilitación a llevar a cabo en las infraestructuras de titularidad provincial antes mencionadas, resulta necesaria la aprobación de las inversiones expuestas y su contratación a la mayor brevedad posible, dada la naturaleza de las mismas y que afectan a cuestiones básicas y esenciales para la seguridad de las personas, que no pueden demorarse en el tiempo.

Por todo lo anterior y una vez considerara la posibilidad de, por escrito (artículo 97.5 del citado Real Decreto 2568/1986), proponer enmiendas que modifiquen un dictamen previo, antes de iniciarse la deliberación del asunto, propongo al pleno corporativo la adopción de una enmienda al dictamen ya emitido, de tal forma que el acuerdo plenario a adoptar contenga (modificando así el dictamen emitido) el siguiente contenido:

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de gastos de esta Diputación para esta anualidad, se aprobó en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2025 el PROGRAMA DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (2026/031).

No obstante lo anterior y a la vista de nuevas necesidades manifestadas por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de esta Diputación, en relación con una serie de obras de



reparación y rehabilitación a llevar a cabo en diversas infraestructuras de titularidad provincial, que afectan a su mantenimiento, rehabilitación y/o reforma.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo y actualización del PLAN DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (PLAN 2026 / 031), conforme al desarrollo contenido en el anexo que acompaña a este acuerdo, sin perjuicio de posibles modificaciones que se estimen oportunas y que puedan surgir durante la ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, en cumplimiento del presente acuerdo, deberán llevarse a cabo todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos y entre ellos, podrá acordarse sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, la actualización al alza o a la baja del presupuesto previsto para cada inversión una vez redactado el proyecto técnico definitivo y siempre dentro del límite del montante global de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Diputación.

TERCERO.- Se comunicará el presente acuerdo al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención Provincial y a todas las áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo”.





ANEXO

EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES 2026						
APLIC. PRESUP.	EXPTE.	OBRA	PRESUPUESTO OBRA	PRESUP. 2026	PRESUP. 2027	PRESUP. 2028
03 3330 63200	2025/031/001	C.CULT. SANTA MARÍA (PLASENCIA) - REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN AUDITORIO	5.400.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	2.400.000,00
03 3330 63200	2026/031/001	C.CULT. SAN FRANCISCO (CÁCERES) - REORDENACION APARCAMIENTOS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
03 4501 63200	2025/031/024	C.CULT. SAN FRANCISCO (CÁCERES) - INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS	847.100,00	847.100,00	0,00	0,00
03 4501 63200	2025/031/025	ESCUELA DE BELLAS ARTES "EULOGIO BLASCO" (CÁCERES) - INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS	144.500,00	144.500,00	0,00	0,00
03 9330 63200	2025/031/019	PALACIO PROVINCIAL (CÁCERES) - ADECUACIÓN INSTALACIONES , PCI Y ACCESIBILIDAD	4.264.000,00	264.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
03 9330 63200	2026/031/002	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES (REPARACIÓN, ACUCHILLADO Y BARNIZADO DEL SOLADO TARIMA PALACIO MAYORALGO)	47.825,13	47.825,13	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/032/001	HAZA - AMPLIACIÓN APARCAMIENTO ZONA PALACIO	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/032/002	HAZA – AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
03 4120 62200	2026/032/003	HAZA – INVERSIONES EN NAVES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
03 4120 68904	2026/032/004	HAZA – DENSIFICACIÓN DE TERRENOS	60.000,00	60.000,00		
06 1362 63200	2026/031/003	SEPEI GUADALUPE: OBRAS DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/004	SEPEI PLASENCIA: REFORMA DE ZONA DE DORMITORIOS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/005	SEPEI PLASENCIA: CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA VEHÍCULOS PESADOS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/006	SEPEI VALENCIA DE ALCÁNTARA: CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIA JEFATURA DE PARQUE	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
06 1362 63200	2026/031/007	SEPEI NAVALMORAL DE LA MATA: REPARACIÓN DE PISTA DE TENIS	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
03 9330 63200	2026/031/008	PALACIO MAYORALGO: CONEXIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS A LA RED CORPORATIVA PROVINCIAL	4.549,04	4.549,04	0,00	0,00
03 9330 63200	2026/031/009	PALACIO MAYORALGO: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA ALIMENTACIÓN DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)	5.180,92	5.180,92	0,00	0,00



El Sr. presidente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con carácter previo a la votación del acuerdo plenario, propone al Pleno enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometida a votación, la enmienda es aprobada por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

El **Sr. presidente** da la palabra a D. Luis Fernando García Nicolás, vicepresidente tercero y presidente de la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, para dar cuenta de la enmienda presentada, cuyo contenido ha sido previamente puesto a disposición de los miembros de la corporación.

D. Luis Fernando García Nicolás, vicepresidente tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, explica que se trata de dos actuaciones que, por necesidades imperiosas, han sido incorporadas con posterioridad a la aprobación, por la Comisión, del resto de dictámenes.

Por una parte, se propone una actuación consistente en la ejecución de obras de adaptación a la normativa de la instalación eléctrica de alta y baja tensión y centro de transformación en el nuevo SEPEI de Guadalupe, por un importe de 18.000 €. Indica que dichas actuaciones responden a una serie de necesidades planteadas por Iberdrola, para poder recepcionar la obra y dar suministro eléctrico al parque de Guadalupe.

Por otro lado, se plantea la instalación de un sistema de bombeo para la alimentación de las bocas de riego de los sistemas de BIE del Palacio del Mayoralgo, por un montante de 5.180,92 €.

Señala que ambas actuaciones tienen crédito, siendo preciso únicamente proceder a su codificación.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

5º- AMPLIACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN CARRETERAS INCLUIDAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. ANUALIDAD 2026 (CÓDIGO 2026/041).

“Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, se acordó aprobar el PROGRAMA DE INVERSIONES EN CARRETERAS INCLUIDAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL ANUALIDAD 2026 (CÓDIGO 2026/041), incluyendo el desarrollo de actuaciones que allí se indica.

En ejecución del citado plan de obras y como consecuencia de las necesidades detectadas por el Servicio de Infraestructuras, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, resulta preciso por razones de interés público ajustar el desarrollo de las actuaciones, con el fin de garantizar una mejor prestación del servicio relativo a la red de carreteras de titularidad provincial.





El Pleno de esta Diputación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, dentro del PROGRAMA DE INVERSIONES (OBRAS) EN CARRETERAS INCLUIDAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2026, el desarrollo de las inversiones que se detalla a continuación, con el presupuesto que así mismo se indica, quedando conformado el plan en los términos relacionados en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

La gestión jurídico-administrativa y presupuestaria del presente plan se llevará a cabo por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de esta Diputación.

SEGUNDO.- Se hará frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria especificada en el anexo adjunto, 2026 03 4531 61909 “PROGRAMA DE CARRETERAS. RED VIARIA PROVINCIAL 2026”.

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo, y entre ellos, se le delega la competencia para llevar a cabo la actualización al alza o a la baja del presupuesto previsto para cada inversión una vez redactado el proyecto técnico definitivo y siempre dentro del límite del montante global de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Diputación.

CUARTO.- Deberá darse traslado del presente acuerdo al Servicio de Red Viaria Provincial, a la Intervención y a cuantas áreas resulten afectadas por el mismo, para que se proceda a su cumplimiento a la mayor brevedad posible”.





ANEXO

PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2026					
APLICACION PRESUPUESTARIA 03 4531 61909					
EXPEDIENTE	INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028	TOTAL
	SUMATORIO	13.419.261,09	15.933.348,91	1.195.389,76	30.347.999,76
2024-25/041/001	Carretera CC-101, de Valverde del Fresno a límite con Salamanca: Estabilización de taludes	100.000,00			100.000,00
2024-25/041/003	Carretera CC-115, de Descargamaría a límite con Salamanca por Robledillo de Gata: Acondicionamiento de trazado y dotación de zonas de aparcamiento	450.000,00			450.000,00
2024-25/041/010	Carretera CC-158, de EX-108 a Montehermoso por Morcillo: Acondicionamiento de trazado	300.000,00			300.000,00
2024-25/041/012	Carretera CC-218, de N-630 a Aldeanueva del Camino por Casas del Monte y Segura de Toro: Rehabilitación estructural integral del firme (fase 1)	494.000,00			494.000,00
2024-25/041/016	Carretera CC-235, de EX-203 a EX-213 por Gargüera: Acondicionamiento de trazado	500.000,00	2.100.000,00		2.600.000,00
2026-27/041/001	CC-101, De Valverde del Fresno a límite con Salamanca. CC-103, Acceso desde CC-102 a El Soto. CC-105, De EX-205 a CC-104 por Villamiel. CC-108, De Cilleros a Hoyos. CC-111, De EX-205 a EX-109 por Acebo. Rehabilitación estructural del firme	890.000,00			890.000,00
2026-27/041/002	CC-114, De EX-205 a límite con Salamanca por Cadalso y Descargamaría. Rehabilitación estructural del firme	500.000,00	1.120.000,00		1.620.000,00
2026-27/041/003	CC-113, Acceso desde EX-205 a Santibáñez el Alto y CC-119, De EX-205 a Santibáñez el Bajo por Santa Cruz de Paniagua. Rehabilitación estructural del firme	660.000,00			660.000,00
2026-27/041/004	CC-135, De Vegas de Coria a límite Salamanca por Nuñomoral y Casares, CC-137, De Nuñomoral a El Gasco por Cerezal, Martilandrán y Fragosa y CC-138, Acceso desde CC-137 a Cerezal. Rehabilitación superficial y estructural del firme	580.000,00			580.000,00
2026-27/041/005	CC-151, De Moraleja a Vegaviana y CC-154, De EX-109 a Casas de Don Gómez. Rehabilitación estructural del firme	570.000,00			570.000,00
2026-27/041/006	CC-158, De EX-108 a Montehermoso por Morcillo y CC-159, De Guijo de Coria a CC-158 por Guijo de Galisteo. Rehabilitación estructural del firme	400.000,00	400.000,00		800.000,00
2026-27/041/007	CC-161, De Montehermoso a Santibáñez el Bajo por Aceituna. Rehabilitación estructural del firme	500.000,00	330.000,00		830.000,00
2026-27/041/008	CC-162, De Torrejoncillo a Holguera. Rehabilitación estructural del firme	300.000,00	680.000,00		980.000,00
2026-27/041/009	Barreras de seguridad de carreteras: CC-112, CC-120, CC-136, y CC-165	380.000,00			380.000,00
2026-27/041/010	CC-224, De Hervás (EX-205) a N-110 por el Puerto de Honduras. Rehabilitación superficial y estructural del firme	500.000,00	500.000,00		1.000.000,00
2026-27/041/011	CC-241, De Piornal (CC-233/CC-242) a la CC-242, CC-240, De Piornal (CC-233/CC-241) a Garganta la Olla y CC-245, De Jarandilla de la Vera a Guijo de Santa Bárbara. Rehabilitación superficial y estructural del firme	400.000,00	460.000,00		860.000,00
2026-27/041/012	CC-227, travesía de Malpartida de Plasencia, CC-250, De EX-A1 a Majadas (CC-251) y CC-254, De Serrejón a Casatejada. Rehabilitación superficial y estructural del firme	400.000,00	430.000,00		830.000,00



PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2026

APLICACION PRESUPUESTARIA 03 4531 61909

EXPEDIENTE	INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028	TOTAL
2026-27/041/013	CC-301, De EX -374 (a Cedillo) a EX -376 (a Herrera de Alcántara), CC-306, De N-521 a Alcorneo por Las Lanchuelas y La Aceña de la Borrega y CC-312, De Santiago de Alcántara a Membrió por Carbajo, CC-315, De Alcántara a EX -207 por Mata de Alcántara y Villa del Rey. Rehabilitación estructural del firme	500.000,00	610.000,00		1.110.000,00
2026-27/041/014	CC-328, De Monroy a EX-208 (a Trujillo) y CC-329 -De EX -208 a Aldea del Obispo. Rehabilitación estructural del firme	300.000,00	305.000,00		605.000,00
2026-27/041/015	CC-331, De N-521 a CC-328 por Santa Marta de Magasca. Rehabilitación estructural del firme	500.000,00	540.000,00		1.040.000,00
2026-27/041/016	CC-342, De Torremocha a Plasenzuela por Botija. Acondicionamiento de trazado y CC-350, De Robledillo de Trujillo a N-V por Ibafernando. Rehabilitación estructural del firme.	500.000,00	415.000,00		915.000,00
2026-27/041/017	CC-403, A-5 a Higuera de Albalat por Romangordo, CC-412, CC-411 a Campillo de Deleitosa. Rehabilitación estructural del firme	350.000,00	435.000,00		785.000,00
2026-27/041/018	CC-417, Madroñera a Aldeacentenera, CC-425, CC-424 al puerto de Berzocana (CC-423) por Roturas y Navezuelas, CC-426, CC-424 a Cabañas del Castillo y CC-428, Logrosán a Berzocana. Rehabilitación superficial y estructural del firme	300.000,00	265.000,00		565.000,00
2026-27/041/019	CC-424, EX-386 (a Deleitosa) a CC-423 por Retamosa y Solana. Acondicionamiento puntual de trazado y Rehabilitación estructural del firme	500.000,00	1.900.000,00		2.400.000,00
2026-27/041/020	CC-430, EX-102 a EX-116 (a Valdecaballeros). Rehabilitación estructural del firme	300.000,00	200.000,00		500.000,00
2026-27/041/021	CC-437, Acceso desde EX-118 al Pico de Villuercas y CC-415, Travesía de Santa Cruz de la Sierra, CC-23.2 Travesía de Torrecillas de la Tiesa. Mejora de drenaje y Rehabilitación del firme	403.694,42	432.305,58		836.000,00
2026-27/041/022	CC-421, Mejora del trazado salida de Berzocana	50.000,00	1.150.000,00		1.200.000,00
2026-27/041/023	CC-414, Mejora del trazado salida de Fresnedoso de Ibor	50.000,00	1.150.000,00		1.200.000,00
2026-27/041/024	CC-157, Humanización del acceso a las instalaciones deportivas de Coria	100.000,00	350.000,00		450.000,00
2026-27/041/025	CC-147, Carretera de Ceclavín al Embalse de Alcántara Rehabilitación estructural de firme	200.000,00			200.000,00
2026-27/041/026	CC-329 -De EX -208 a Aldea del Obispo y CC-342, De Torremocha a Plasenzuela por Botija. Mejoras en curvas	200.000,00	500.000,00		700.000,00
2026-27/041/027	CC-431, de EX-102 a Guadalupe: Ensanche de puente y rehabilitación estructural del firme	366.566,67	261.043,33		627.610,00
2026-27/041/028	CC-218, de N-630 a Aldeanueva del Camino por Casas del Monte y Segura de Toro: reconstrucción de muro de contención en Segura de Toro	56.000,00			56.000,00
2006-27/041/029	CC-202, de Casar de Palomero a Mohedas de Granadilla	8.223,67			8.223,67
	Convenio con DIP BA para la rehabilitación de la CC-313	500.000,00	1.000.000,00	1.195.389,76	2.695.389,76
	Convenio con Junta Ex Acceso al Polígono Industrial de Acehuche	175.000,00	400.000,00		575.000,00
	ASISTENCIAS TÉCNICAS VINCULADAS A OBRAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL	135.776,33			





El Sr. **secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

6º- DESARROLLO PROGRAMA DE INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN ENTIDADES LOCALES: OBRAS SINGULARIZADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (2026/043).

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles de titularidad pública pertenecientes a entidades locales de esta provincia y con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, esta Diputación ha estimado oportuno llevar a cabo las siguientes obras de reparación y rehabilitación en infraestructuras municipales, que no están incluidas en planes provinciales de inversión, sino que obedecen a situaciones puntuales y singularizadas de carácter sobrevenido, que requieren una solución inmediata y no pueden demorarse hasta la aprobación de los próximos planes provinciales de inversiones.

El Pleno de esta Diputación, de conformidad con las necesidades manifestadas por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las inversiones que se detallan en el ANEXO adjunto al presente acuerdo, que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que así mismo se indican, dentro del PLAN EXTRAORDINARIO PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2026/043).

La gestión jurídico-administrativa y presupuestaria del presente plan se llevará a cabo por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de esta Diputación.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo de aprobación de expedientes de obras singularizadas por necesidades sobrevenidas.

TERCERO.- Deberá notificarse el presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados. Así mismo, se comunicará este acuerdo al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo”.





ANEXO

EXPT. Y APLIC. PRESUP.	MUNICIPIO	INVERSION	PRESUPUESTO
2026/043/002 - 03 4591 65004	RIOLOBOS	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL	145.045,52 €
2026/043/003 - 03 4591 65004	ALISEDA	CONSULTORIO MÉDICO – ADECUACIÓN PLANTA BAJA	48.000,00 €
2026/043/004 - 03 4591 65004	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	47.000,00 €
2026/043/005 – 03 4591 65004	ALCUÉSCAR	REPARACIONES DE PAVIMENTO EN PLAZA DE ESPAÑA	66.030,72 €
2026/043/006 - 03 4591 65004	CABEZUELA DEL VALLE	REPARACIÓN DE ACCESO A AZUD DE ABASTECIMIENTO	25.039,03€
2026/043/007 - 03 4591 65004	ROSALEJO	MEJORA RED DE SANEAMIENTO	70.000,00 €
2026/043/008 - 03 4591 65004	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	MODIFICACIÓN DE LÍNEAS Y CUADRO DE MANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO	48.319,12 €

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

7º- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS ESPAÑOLAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA (ENERAGEN).

“Primero. Con fecha 12 de marzo de 2026, la Diputada de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería ha dictado Providencia por el que se solicitó el inicio del expediente administrativo para la adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía.

Segundo. La citada asociación tiene como finalidad promover la cooperación entre agencias y entidades públicas que desarrollan políticas de eficiencia energética, energías renovables y transición energética, así como facilitar el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas en esta materia.

Tercero. La adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres a dicha entidad se considera de interés institucional, en la medida en que permitirá reforzar las políticas provinciales de transición energética y apoyo a los municipios, especialmente en el impulso de comunidades





energéticas locales, planificación energética y climática y proyectos vinculados a la sostenibilidad energética, en coherencia con los objetivos recogidos en la Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres.

Esta adhesión redundará en beneficio no solo de la propia Diputación Provincial de Cáceres, sino también de los municipios de la provincia, al favorecer una estrategia común para fomentar una transición energética justa y reforzar el apoyo técnico e institucional para la captación de fondos externos y la aplicación de políticas públicas en esta materia.

Cuarto. La cuota anual de participación en la citada asociación asciende a 2.300 euros, existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2026 y habiéndose emitido el correspondiente documento de Retención de Crédito, incorporándose al expediente de su razón (referencia 22026002385).

Quinto. Con fecha 13 de marzo de 2026 se emitió informe favorable conjunto por los Servicios de Secretaría General e Intervención de esta Diputación Provincial.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En el marco de dichas competencias, las diputaciones pueden desarrollar actuaciones dirigidas a impulsar políticas públicas de sostenibilidad, eficiencia energética y transición energética en el ámbito local, así como participar en iniciativas de cooperación institucional que contribuyan a mejorar la prestación de dichos servicios.

Segundo. El artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece el régimen de adopción de acuerdos por parte de las entidades locales, correspondiendo al órgano competente adoptar los acuerdos necesarios para la participación de la entidad en asociaciones u otras entidades cuando así lo prevea la normativa aplicable.

Tercero. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales o asociaciones cuando ello implique compromisos institucionales o económicos para la entidad, salvo que la normativa orgánica de la Diputación atribuya dicha competencia a otro órgano.

Cuarto. En relación con el gasto derivado de la adhesión, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo acreditarse la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la cuota anual de participación.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias establecido en los artículos 33.2 ñ) y 47.2



k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, vista la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el Pleno de esta Diputación acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen).

SEGUNDO. Facultar al Presidente de esta Diputación para la realización de cuantos trámites sean necesarios para hacer efectiva dicha adhesión y, en particular, para:

a) Presentar el correspondiente formulario de adhesión, designando como representante de la Diputación Provincial de Cáceres ante EnerAgen a la Sra. Diputada de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, D.^a M.^a Angélica García Gómez, con DNI 76****08-V y como personal técnico autorizado para actuar en su sustitución de la misma a D.^a M.^a Olga Arjona García, con DNI 11****37-G, y a D. Lucas Cerezo Barrado, con DNI 28****25-R.

b) Proceder, una vez formalizada la adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres, al reconocimiento y abono a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen), con CIF G-83772046, de la cuota anual que corresponda, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Estatutos de la Asociación.

TERCERO.- Autorizar el crédito para la realización del pago de la cuota de ingreso, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los gastos que se deriven de la ejecución de los precedentes acuerdos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, el 20 de marzo de 2026, informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





8º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2026, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE VARIOS DEPARTAMENTOS) Y EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2026.

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 01/2026 por obligaciones de ejercicios anteriores de varios departamentos de esta Excma. Diputación Provincial.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2026, por suplementos de créditos para financiar el reconocimiento extrajudicial de créditos indicado anteriormente, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor y el informe del Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar los siguientes expedientes:

1º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2026, mediante suplementos de créditos para financiar los reconocimientos extrajudiciales de créditos que se citarán a continuación, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desglose:

1.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. Nº3	01.9205.21300	Reparación maquinaria, inst. y util. Imprenta	664,54
Supl.Créd. Nº4	03.1720.22100	Energía eléctrica. Medio Ambiente	49,90
Supl.Créd. Nº5	06.1362.22100	Energía eléctrica. SEPEI	2.849,05
Supl.Créd. Nº6	06.1362.22103	Combustibles y carburantes. SEPEI	10.470,92
Supl.Créd. Nº7	06.9203.22103	Combustibles y carburantes. Parque móvil	6.303,59
Total Suplementos de Créditos			20.338,00

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	20.338,00
Total Aplicación Remanente Tesorería		20.338,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.





2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

1) Aprobar el Reconocimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores que se indican a continuación, procedentes de diversos departamentos, con informe de omisión de fiscalización, por importe total de 20.338,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Entidad	PARTIDA	Tercero	Nº de Factura	Fecha	Importe
CIDE HC ENERGIA	03.1720.22100	A74255282	FE20235101460281	17/05/2023	49,90
COPIADORAS DEL GUADIANA S.L.U.	01.9205.21300	B06387591	F25-4779	31/10/2025	664,54
CIDE HC ENERGIA	06.1362.22100	A74255282	FE20235103405506	19/12/2023	2.849,05
SOLRED, S.A.	06.1362.22103	A79707345	A001393492	31/12/2025	10.470,92
SOLRED, S.A.	06.9203.22103	A79707345	A001385899	31/12/2025	6.303,59
TOTAL					20.338,00''

El Sr. **secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

9º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2026, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (REFINANCIACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO CUYO CRÉDITO HA CAUSADO BAJA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025 DE DIVERSOS DEPARTAMENTOS).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para refinar expedientes de gastos cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación de 2025, financiados a su vez con la utilización del Remanente de Tesorería, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

PRIMERO) Expediente de modificación presupuestaria nº 23/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para refinar expedientes de gastos cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación de 2025, financiado a su vez con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:





1.- Créditos Extraordinarios			
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
AC	04.4321.65020	Obras "Embarcadero" PSTD Ambroz-Cáparra (gasto no elegible)	5.916,52
		Total Créditos Extraordinarios	5.916,52
2.- Suplementos de Créditos			
	Partida	Denominación	Aumento
Supl. N°8	03.1720.22706	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	226.001,42
Supl. N°9	03.1720.62300	Inv. en maquinaria, instalaciones y util. Medio Ambiente	18.125,80
Supl. N°10	03.4120.22400	Primas de seguros. Serv. Agropecuario	1.802,94
Supl. N°11	03.4501.21200	Reparac. Mantenimiento y conserv. Edificios provinciales	1.427,80
Supl. N°12	03.4501.21300	Reparac. Manten. y conserv. Maquinaria, instalac, y util.	9.559,00
		Reuniones, conferenc. Y cursos. Prog. "promoc. Económica y act.	
Supl. N°13	04.2417.22606	Empleo tecn.	7.907,78
Supl. N°14	04.4300.22706	Estudios y trabajos técnicos. Adm.Gral. Reto Demogr.	14.641,00
Supl. N°15	06.1362.62500	Adquisición de mobiliario. SEPEI	36.363,18
Supl. N°16	06.1362.63500	Inversión reposición mobiliario. SEPEI	52.068,33
Supl. N°17	07.4910.20600	Aplic. Informáticas. Inform.municipal-Soc. Información	6.460,49
Supl. N°18	07.4910.22706	Estudios y trab. técnicos. Inform. Munic.-Soc. Inform.	4.496,36
Supl. N°19	07.9204.20600	Aplic. Informáticas. TIC Informática corporativa	5.991,62
		Total Suplementos de Créditos	384.845,72
Total Gastos			390.762,24
3.- Aplicación Remanentes Tesorería			
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	390.762,24
		Total Aplicación Remanente Tesorería	390.762,24

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

10º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (RETRIBUCIONES DE PERSONAL INTERINO DE NUEVOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2026 por Créditos Extraordinarios, relativo a la dotación de crédito para atender a los gastos de personal de los programas de gastos denominados "Piscinas naturales", “Inteligencia artificial” y “Oficina





técnica de atención a personas mayores” por importe de 313.917,37 €, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 24/2026 por créditos extraordinarios, para la dotación económica para atender a los gastos de personal de los programas de gastos denominados "Piscinas naturales", "Inteligencia artificial" y "Oficina técnica de atención a personas mayores" por importe de 313.917,37 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios	
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
RH	03.1721.14300	Nombramiento interino sin puesto. Proyecto "Piscinas naturales"	90.525,08
RH	03.1721.14304	Carrera profesional interino sin puesto. Proyecto "Piscinas naturales"	1.850,00
RH	03.1721.16000	Seguridad Social. Proyecto "Piscinas naturales"	27.157,53
RH	01.4921.14300	Nombramiento interino sin puesto. Proyecto "Inteligencia-Artificial"	61.971,12
RH	01.4921.16000	Seguridad Social. "Inteligencia-Artificial"	18.591,34
RH	04.2317.14300	Nombramiento interino sin puesto. Proyecto "Oficina Técnica Atención a personas mayores"	87.555,62
RH	04.2317.16000	Seguridad Social. Proyecto "Oficina Técnica Atención a personas mayores"	26.266,68
Total Créditos Extraordinarios			313.917,37
		2.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Concepto	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	313.917,37
Total Aplicación Remanente Tesorería			313.917,37

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





11º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL SEPEI Y NUEVAS TECNOLOGÍAS).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 25/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de Incremento de la dotación de productividad y gratificaciones del personal del SEPEI de esta Excma. Diputación y gratificaciones por servicios extraordinarios del personal del área de Innovación y Provincial Digital, por importe de 1.614.442,35 €, financiado con la Utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 25/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de Incremento de la dotación de productividad y gratificaciones del personal del SEPEI de esta Excma. Diputación y gratificaciones por servicios extraordinarios del personal del área de Innovación y Provincial Digital, por importe de 1.614.442,35 €, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

C.GESTOR		Partida	1.- Créditos Extraordinarios Denominación	Aumento
RH		07.4910.15100	GRATIFICACIONES. INFORMATICA MUNICIPAL-SOC.INFORM.	2.000,00
RH		07.9204.15100	GRATIFICACIONES. INFORMATICA CORPORATIVA	9.000,00
			Total Créditos Extraordinarios	11.000,00
		Partida	2.- Suplementos de Créditos Denominación	Aumento
Supl.Créd. Nº20		06.1362.15000	Productividad. SEPEI	1.116.154,17
Supl.Créd. Nº21		06.1362.15100	Gratificaciones. SEPEI	117.263,02
Supl.Créd. Nº22		06.1362.16000	Seguridad Social. SEPEI	370.025,16
			Total Suplementos de Créditos	1.603.442,35
				Total Altas 1.614.442,35
		Partida	3.- Aplicación Remanentes Tesorería Denominación	
		87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	1.614.442,35
			Total Aplicación Remanente Tesorería	1.614.442,35

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando



favorablemente, por mayoría (con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular), la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, solicita que el diputado de Personal desarrolle o explique este asunto.

D. Alberto Ortega Villarroel, diputado delegado del Área de Gestión de RR.HH, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, explica que, tal y como ha indicado el secretario, el motivo de esta modificación presupuestaria es dotar económicamente las gratificaciones pendientes del personal de informática, que no estaban recogidas en los presupuestos, debido a las horas extraordinarias realizadas durante el apagón del año pasado, así como la productividad y las gratificaciones del SEPEI que, como todos los años, en créditos iniciales resultan insuficientes y se financian con cargo al remanente líquido de tesorería.

El **Sr. Rey Galán** se alegra de haber recibido la explicación, dado que en la Comisión de Personal no se trataron asuntos, limitándose únicamente al informe de Presidencia. Manifiesta que el Grupo Popular no entiende por qué determinados asuntos se elevan directamente a la Comisión de Hacienda sin haber sido previamente abordados en la Comisión de Personal para, posteriormente, ser incluidos en el orden del día del Pleno. Refiere que, tal y como ha manifestado en diversas ocasiones el Sr. presidente de la Diputación, las comisiones existen para el estudio e información de los asuntos. En este caso, el Grupo Popular consideraba necesaria dicha información al no haberse tratado este punto en la Comisión de Personal, ya que fue tratado únicamente en la Comisión de Hacienda.

Indica que, recibida la explicación, el Grupo Popular modifica el sentido del voto, pasando de la abstención al voto favorable.

El **Sr. presidente**, agradece al Grupo Popular el cambio en el sentido del voto. Expone que, efectivamente, las comisiones informativas están para dar cuenta de todos los asuntos, con independencia de que estos se encuadren o no dentro de las competencias específicas de la comisión correspondiente.

Refiere haber mantenido una reunión y considera que la cuestión se solventará para que más allá de la competencia en sí de quién tiene que tramitar, aceptar o proponer el dictamen -en este caso, la Comisión de Hacienda-, ha dado instrucciones a los presidentes de las distintas comisiones para que se informe a todos los diputados y diputadas de los asuntos que, aunque correspondan a otra comisión, puedan resultar de su interés. Confía en que esta situación se va a solventar y no dará lugar a nuevos problemas en el futuro.

Concluye reiterando su agradecimiento al Grupo Popular el cambio en el sentido del voto y señalando que se trata de una modificación presupuestaria destinada exclusiva y fundamentalmente a atender las gratificaciones de los trabajadores que realizan horas adicionales sobre su jornada ordinaria y que, por tanto, revierte directamente en beneficio del personal de la institución.





12º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNA ENTIDAD Y CUOTA DE ADHESIÓN A OTRA ENTIDAD, AMBAS DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2026 por créditos extraordinarios, destinado a conceder una subvención nominativa a una entidad sin ánimo de lucro y abonar la cuota de adhesión de una entidad a la que pertenece esta Excma. Diputación de Cáceres, por importe total de 5.800,00 euros.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 26/2026 por créditos extraordinarios, destinado a conceder una subvención nominativa a una entidad sin ánimo de lucro y abonar la cuota de adhesión de una entidad a la que pertenece esta Excma. Diputación de Cáceres, por importe total de 5.800,00 euros, financiados a su vez con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
DT	04.4324.48125	Cuota de adhesión Asociación Geoparques Unesco de España	500,00
		Subv. Nominativa Asociación cultural de Encajeras "La Picota" de	
DT	04.4390.48120	Galisteo. X encuentro de Encajeras	5.300,00
		Total Créditos Extraordinarios	5.800,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	Minoración
	04.4324.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Geoparque	500,00
		Reuniones, conferencias y cursos. Impulso al sector Agroalimentario y	
	04.4390.22606	artesano	5.300,00
		Total Bajas de Créditos	5.800,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





13º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PATROCINIO DEPORTIVO AL CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO, S.A.D.).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 30/2026 por créditos extraordinarios, destinado a la realización de un contrato de patrocinio deportivo con el Club Polideportivo Cacereño, S.A.D., por importe total de 110.000,00 euros.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 30/2026 por créditos extraordinarios, destinado a la realización de un contrato de patrocinio deportivo con el Club Polideportivo Cacereño, S.A.D., por importe total de 110.000,00 euros, con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
		PATROCINIO DEPORTIVO CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO	
DE	05.3411.22611	SAD	110.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	110.000,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	Minoración
	05.3411.78603	SUBV. NOMINATIVA CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO SAD	110.000,00
		Total Bajas de Créditos	110.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



14º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE SEPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FIERAL DE EXTREMADURA-FEVAL).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 31/2026 por créditos extraordinarios, destinado a abonar la liquidación de la cuota de separación por parte de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL, por importe de 116.747,79 euros.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 31/2026 por créditos extraordinarios, destinado a abonar la liquidación de la cuota de separación por parte de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL, por importe de 116.747,79 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

C.GESTOR		1.- Créditos Extraordinarios		Aumento
	Partida	Denominación		
DT	04.4311.45391	LIQUIDACIÓN CUOTA SEPARACIÓN INSTITUCIÓN FIERAL		
		DE EXTREMADURA-FEVAL		116.747,79
		Total Créditos Extraordinarios		116.747,79
		2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
	Concepto	Denominación		
	87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales		116.747,79
		Total Aplicación Remanente Tesorería		116.747,79

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. **secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





15º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (REFINANCIACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS CUYO CRÉDITO HA CAUSADO BAJA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 32/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para refinar expedientes cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación del año 2025 y nuevas actuaciones no previstas inicialmente, financiados a su vez con la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025 y con bajas de créditos que se consideran reducibles en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial por importe de 807.460,07 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor a la propuesta inicial, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 32/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para refinar expedientes cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación del año 2025 y nuevas actuaciones no previstas inicialmente por importe de 807.460,07 €, financiado a su vez con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y con bajas de créditos que se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

C.GESTOR		Partida	1.- Créditos Extraordinarios Denominación	Aumento
PL		03.4120.63250	REFINANC. INVERS. REHABILITACIÓN EDIF. FINCAS HAZA Y EL CUARTILLO	130.155,70
PL		03.4531.61959	REFINANC. OBRAS RED VIARIA PROVINCIAL 2024-25	43.698,48
PL		03.4591.65054	REFINANC. INVERSIONES A DESARROLLAR EXTRAORD. Y/O URGENTES AÑO 2024	69.704,75
PL		03.4591.65057	REFINANC. ASIST. TECNICAS AÑO 2024	5.095,60
PL		03.4591.65051	REFINANC. OBRAS CONVENIO CASAS CUARTEL AÑO 2024	27.984,94
PL		03.9330.63250	REFINANC. INV. REPOSICIÓN EDIFIC. PROV. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	33.214,17
SE		06.1362.63250	REFINANC. INV. REPOSICIÓN EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCIONES. SEPEI AÑO 2024	2.550,50
MA		03.1720.65060	REFINANC. PLAN AYTO. PROGRAMA PUNTOS DE RECARGA	7.467,08
DT		04.2315.65050	MODIF. CONTR. OBRA 2021/126/002-9 "NUEVO EMBARCADERO PANTALÁN EN GARROVILLAS"	24.588,85
MA		03.1720.42101	CONVENIO CONF. HIDROG. TAJO - ACTUACIONES MANTEN. Y LIMPIEZA DE CAUCES FLUVIALES	200.000,00
			Total Créditos Extraordinarios	544.460,07
Supl.Créd. Nº23		Partida	2.- Suplementos de Créditos Denominación	Aumento
		03.4531.61901	EXPROPIACIONES RED VIARIA	263.000,00
			Total Suplementos de Créditos	263.000,00
			Total Altas	807.460,07





Partida	3.- Bajas de Créditos Denominación	Minoración
03.1720.21000	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCES FLUVIALES	200.000,00
	Total Bajas de Créditos	200.000,00

Partida	4.- Aplicación Remanentes Tesorería Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	607.460,07
	Total Aplicación Remanente Tesorería	607.460,07

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2026:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	263.000,00
TOTAL	263.000,00"

El Sr. **secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

16º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 33/2026, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 14/2025).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 33/2026, por suplementos de créditos, relativo al incremento de retribuciones del personal en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por importe de 1.695.521,30 €, financiado con la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:





1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 33/2026, por suplementos de créditos, relativo al incremento de retribuciones del personal en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por importe de 1.695.521,30 €, financiado con la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025, con el siguiente desarrollo:

	Partida	1.- Suplementos de Créditos Denominación	Aumento
Supl.Créd. Nº24	01.4930.12000	RETR. BASICAS GRUPO A1- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	712,48
Supl.Créd. Nº25	01.4930.12006	TRIENIOS- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	219,38
Supl.Créd. Nº26	01.4930.12100	COMPL. DESTINO- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	540,85
Supl.Créd. Nº27	01.4930.12101	COMPL. ESPECIFICO- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	902,08
Supl.Créd. Nº28	01.4930.12104	CARRERA PROFESIONAL- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	187,39
Supl.Créd. Nº29	01.4930.16000	SEGURIDAD SOCIAL- OFIC. PROV. GESTION Y SEG. INFORMAC	768,66
Supl.Créd. Nº30	01.9121.10000	RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	21.036,01
Supl.Créd. Nº31	01.9121.11000	RETRIB. EVENTUALES	37.529,28
Supl.Créd. Nº32	01.9121.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.SECRETARÍA ORG.DE GOBIERNO	712,48
Supl.Créd. Nº33	01.9121.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2. SECRET. ORG. GOBIERNO	626,52
Supl.Créd. Nº34	01.9121.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1.SECRETARÍA ORG.DE GOBIERNO	479,84
Supl.Créd. Nº35	01.9121.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 SECRETARÍA ÓRGANOS GOBIERNO	2.033,63
Supl.Créd. Nº36	01.9121.12006	TRIENIOS SECRETARÍA ÓRGANOS GOBIERNO	758,60
Supl.Créd. Nº37	01.9121.12100	COMPLEMENTO DESTINO SECRETARÍA ÓRGANOS GOBIERNO	2.550,78
Supl.Créd. Nº38	01.9121.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SECRETARÍA ÓRGANOS GOBIERNO	5.094,25
Supl.Créd. Nº39	01.9121.12104	CARRERA PROFESIONAL - ORG GOBIERNO	644,13
Supl.Créd. Nº40	01.9121.14300	NOMBRAMIENTO INTERINOS SIN PUESTO. ÁREA PRESIDENCIA	471,61
Supl.Créd. Nº41	01.9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL ÓRGANOS GOBIERNO	21.582,35
Supl.Créd. Nº42	01.9122.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 - IMAGEN Y PRENSA	712,48
Supl.Créd. Nº43	01.9122.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 - IMAGEN Y PRENSA	626,52
Supl.Créd. Nº44	01.9122.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1 - IMAGEN Y PRENSA	1.919,36
Supl.Créd. Nº45	01.9122.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 - IMAGEN Y PRENSA	406,73
Supl.Créd. Nº46	01.9122.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E - IMAGEN Y PRENSA	372,75
Supl.Créd. Nº47	01.9122.12006	TRIENIOS - IMAGEN Y PRENSA	1.011,10
Supl.Créd. Nº48	01.9122.12100	COMPLEMENTO DESTINO - IMAGEN Y PRENSA	2.619,78
Supl.Créd. Nº49	01.9122.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - IMAGEN Y PRENSA	4.492,88
Supl.Créd. Nº50	01.9122.12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL A EXTING - IMAGEN Y PRENSA	100,04
Supl.Créd. Nº51	01.9122.12104	CARRERA PROFESIONAL - IMAGEN Y PRENSA	781,97
Supl.Créd. Nº52	01.9122.16000	SEGURIDAD SOCIAL - IMAGEN Y PRENSA	3.913,08
Supl.Créd. Nº53	01.9200.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1- SECRETARIA GENERAL	5.699,81
Supl.Créd. Nº54	01.9200.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 - SECRETARIA GENERAL	1.919,36
Supl.Créd. Nº55	01.9200.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 - SECRETARÍA GENERAL	2.033,63
Supl.Créd. Nº56	01.9200.12006	TRIENIOS - SECRETARÍA GENERAL	1.567,45
Supl.Créd. Nº57	01.9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SECRETARÍA GENERAL	6.819,84
Supl.Créd. Nº58	01.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SECRETARÍA GENERAL	12.595,37
Supl.Créd. Nº59	01.9200.12104	CARRERA PROFESIONAL - SECRETARIA GENERAL	1.292,32
Supl.Créd. Nº60	01.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARÍA GENERAL	9.578,33
Supl.Créd. Nº61	01.9205.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 - IMPRENTA	626,52
Supl.Créd. Nº62	01.9205.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 - IMPRENTA	2.440,36
Supl.Créd. Nº63	01.9205.12006	TRIENIOS - IMPRENTA	353,04
Supl.Créd. Nº64	01.9205.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - IMPRENTA	1.986,91
Supl.Créd. Nº65	01.9205.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - IMPRENTA	3.158,73
Supl.Créd. Nº66	01.9205.12104	CARRERA PROFESIONAL - IMPRENTA	368,48
Supl.Créd. Nº67	01.9205.16000	SEGURIDAD SOCIAL - IMPRENTA	2.680,21
Supl.Créd. Nº68	01.9250.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1- ATENCION A LA CIUDADANIA	479,84
Supl.Créd. Nº69	01.9250.12006	TRIENIOS- ATENCION A LA CIUDADANIA	245,80
Supl.Créd. Nº70	01.9250.12100	COMPLEM. DE DESTINO- ATENCION A LA CIUDADANIA	298,83



Supl.Créd. N°71	01.9250.12101	COMPLEM. ESPECIFICO- ATENCION A LA CIUDADANIA	785,06
Supl.Créd. N°72	01.9250.12104	CARRERA PROFESIONAL- ATENCION A LA CIUDADANIA	117,73
Supl.Créd. N°73	01.9250.16000	SEGURIDAD SOCIAL- ATENCION A LA CIUDADANIA	578,18
Supl.Créd. N°74	02.9201.12000	RETRIBUCIONES BASICAS A1- GABINETE JURIDICO	4.274,85
Supl.Créd. N°75	02.9201.12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1- GABINETE JURIDICO	959,68
Supl.Créd. N°76	02.9201.12006	TRIENIOS - GABINETE JURIDICO	1.973,43
Supl.Créd. N°77	02.9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - GABINETE JURIDICO	3.989,77
Supl.Créd. N°78	02.9201.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - GABINETE JURIDICO	7.998,68
Supl.Créd. N°79	02.9201.12104	CARRERA PROFESIONAL - GABINETE JURIDICO	1.347,35
Supl.Créd. N°80	02.9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL - GABINETE JURIDICO	6.173,73
Supl.Créd. N°81	02.9208.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FORMACION	3.132,58
Supl.Créd. N°82	02.9208.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FORMACION	479,84
Supl.Créd. N°83	02.9208.12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FORMACION	1.220,18
Supl.Créd. N°84	02.9208.12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E FORMACION	372,75
Supl.Créd. N°85	02.9208.12006	TRIENIOS - FORMACION	1.218,29
Supl.Créd. N°86	02.9208.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - FORMACION	3.200,28
Supl.Créd. N°87	02.9208.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - FORMACION	5.310,10
Supl.Créd. N°88	02.9208.12104	CARRERA PROFESIONAL - FORMACION	1.086,04
Supl.Créd. N°89	02.9208.16000	SEGURIDAD SOCIAL - FORMACIÓN	4.806,01
Supl.Créd. N°90	02.9209.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. SERV. ADMON. GRAL.	4.274,85
Supl.Créd. N°91	02.9209.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. SERV. ADMON. GRAL.	3.759,09
Supl.Créd. N°92	02.9209.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. SERV. ADMON. GRAL.	1.439,52
Supl.Créd. N°93	02.9209.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. SERV. ADMON. GRAL.	1.220,18
Supl.Créd. N°94	02.9209.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E SERV. ADMÓN. GRAL.	372,75
Supl.Créd. N°95	02.9209.12006	TRIENIOS SERV. ADMON. GRAL. ECO Y HDA.	2.821,40
Supl.Créd. N°96	02.9209.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. ADMON. GRAL. ECO. Y HDA.	7.712,22
Supl.Créd. N°97	02.9209.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADMON. GRAL. HDA	14.005,47
Supl.Créd. N°98	02.9209.12104	CARRERA PROFESIONAL- ADMON. GRAL. ECO Y HDA	2.448,28
Supl.Créd. N°99	02.9209.14300	NOMBR. INTERINOS SIN PUESTO - AREA HACIENDA Y ASIST. EE.LL.	2.031,87
Supl.Créd. N°100	02.9209.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO ADMÓN. GRAL. ECO Y HDA.	12.026,92
Supl.Créd. N°101	02.9220.12000	RETRIBUCIONES BASICAS A1. ASISTENCIA A EE.LL.	11.399,61
Supl.Créd. N°102	02.9220.12001	RETRIBUCIONES BASICAS A2. ASISTENCIA A EE.LL.	4.385,61
Supl.Créd. N°103	02.9220.12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1. ASISTENCIA EELL	1.919,36
Supl.Créd. N°104	02.9220.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS C2. ASISTENCIA A EE.LL.	1.220,18
Supl.Créd. N°105	02.9220.12006	TRIENIOS. ASISTENCIA A EE.LL.	2.994,49
Supl.Créd. N°106	02.9220.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASISTENCIA A EE.LL.	12.528,40
Supl.Créd. N°107	02.9220.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASISTENCIA A EE.LL.	23.371,43
Supl.Créd. N°108	02.9220.12104	CARRERA PROFESIONAL- ASISTENCIA A EE.LL.	2.453,34
Supl.Créd. N°109	02.9220.16000	SEGURIDAD SOCIAL - ASISTENCIA A EE.LL.	18.081,73
Supl.Créd. N°110	02.9311.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 INTERVENCIÓN	6.412,28
Supl.Créd. N°111	02.9311.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 INTERVENCIÓN	5.012,12
Supl.Créd. N°112	02.9311.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1 INTERVENCIÓN	2.879,04
Supl.Créd. N°113	02.9311.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 INTERVENCIÓN	3.660,54
Supl.Créd. N°114	02.9311.12006	TRIENIOS INTERVENCIÓN	4.285,05
Supl.Créd. N°115	02.9311.12100	COMPLEMENTO DESTINO INTERVENCIÓN	11.886,99
Supl.Créd. N°116	02.9311.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INTERVENCIÓN	21.353,65
Supl.Créd. N°117	02.9311.12104	CARRERA PROFESIONAL- INTERVENCION	2.947,68
Supl.Créd. N°118	02.9311.16000	SEGURIDAD SOCIAL INTERVENCIÓN	17.531,20
Supl.Créd. N°119	02.9320.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 - OARGT	626,52
Supl.Créd. N°120	02.9320.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 OARGT	813,45
Supl.Créd. N°121	02.9320.12006	TRIENIOS OARGT	358,64
Supl.Créd. N°122	02.9320.12100	COMPLEMENTO DESTINO OARGT	852,59
Supl.Créd. N°123	02.9320.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OARGT	1.374,25
Supl.Créd. N°124	02.9320.12104	CARRERA PROFESIONAL - OARGT	467,58
Supl.Créd. N°125	02.9320.16000	SEGURIDAD SOCIAL OARGT	1.347,91
Supl.Créd. N°126	02.9341.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. DEUDA Y TESORERÍA	712,48
Supl.Créd. N°127	02.9341.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 DEUDA YTESORERÍA	1.253,03
Supl.Créd. N°128	02.9341.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1. DEUDA Y TESORERIA	959,68





Supl.Créd. Nº129	02.9341.12004	RETRIBUC. BASICAS GRUPO C2- DEUDA Y TESORERIA	406,73
Supl.Créd. Nº130	02.9341.12006	TRIENIOS DEUDA Y TESORERÍA	527,52
Supl.Créd. Nº131	02.9341.12100	COMPLEMENTO DESTINO DEUDA Y TESORERÍA	2.299,38
Supl.Créd. Nº132	02.9341.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEUDA Y TESORERÍA	4.260,67
Supl.Créd. Nº133	02.9341.12104	CARRERA PROFESIONAL - DEUDA Y TESORERIA	305,10
Supl.Créd. Nº134	02.9341.16000	SEGURIDAD SOCIAL DEUDA Y TESORERÍA	3.217,38
Supl.Créd. Nº135	03.1720.12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	1.424,95
Supl.Créd. Nº136	03.1720.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	3.759,09
Supl.Créd. Nº137	03.1720.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	1.439,52
Supl.Créd. Nº138	03.1720.12006	TRIENIOS - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	838,55
Supl.Créd. Nº139	03.1720.12100	COMPLEM. DE DESTINO - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	4.157,97
Supl.Créd. Nº140	03.1720.12101	COMPLEM. ESPECIFICO - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	6.954,08
Supl.Créd. Nº141	03.1720.12104	CARRERA PROFESIONAL - MEDIO AMB.EC. VERDE Y CIRCULAR	742,12
Supl.Créd. Nº142	03.1720.14300	NOMBR. INTERINO S/PUESTO. - AREA MEDIO AMB.	979,88
Supl.Créd. Nº143	03.1720.16000	SEGURIDAD SOCIAL. - MEDIO AMB. ECO VERDE Y CIRC.	6.088,85
Supl.Créd. Nº144	03.1726.14304	CARRERA PROFESIONAL- OTC DIPUTAC. CC. PRTR F.NEXT G	251,41
Supl.Créd. Nº145	03.1726.16000	SEG.SOCIAL- OTC DIPUT. PRTR F.NEXT G	75,42
Supl.Créd. Nº146	03.4120.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 SERVICIO AGROPECUARIO	1.424,95
Supl.Créd. Nº147	03.4120.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2- SERV. AGROPECUARIO	626,52
Supl.Créd. Nº148	03.4120.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1- SERVICIO AGROPECUARIO	479,84
Supl.Créd. Nº149	03.4120.12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2- SERV. AGROPECUARIO	406,73
Supl.Créd. Nº150	03.4120.12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E- SERV. AGROPECUARIO	3.354,74
Supl.Créd. Nº151	03.4120.12006	TRIENIOS- SERV. AGROPECUARIO	821,17
Supl.Créd. Nº152	03.4120.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO- SERV. AGROPECUARIO	3.880,84
Supl.Créd. Nº153	03.4120.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO- SERV. AGROPECUARIO	6.716,24
Supl.Créd. Nº154	03.4120.12102	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL A EXT- SERV. AGROPECUARIO	74,23
Supl.Créd. Nº155	03.4120.12104	CARRERA PROFESIONAL- SERV. AGROPECUARIO	792,59
Supl.Créd. Nº156	03.4120.13000	RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL- SERV. AGROPECUARIO	1.020,35
Supl.Créd. Nº157	03.4120.13002	RETRIB. COMPLEM. PERS. LABORAL- SERV. AGROPECUARIO	1.282,03
Supl.Créd. Nº158	03.4120.13004	CARRERA PROFESIONAL PERS. LAB. FIJO- SERV. AGROPECUARIO	198,16
Supl.Créd. Nº159	03.4120.16000	SEGURIDAD SOCIAL- SERV. AGROPECUARIO	6.323,51
Supl.Créd. Nº160	03.4501.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 SERVICIOS TÉCNICOS INFRAESTR.	14.961,99
Supl.Créd. Nº161	03.4501.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 SERVICIOS TÉCNICOS INFRAESTR.	24.434,09
Supl.Créd. Nº162	03.4501.12002	RETRIB. BASICAS GRUPO B- SERVICIOS TECNICOS INFRAESTRUCTURAS	1.731,96
Supl.Créd. Nº163	03.4501.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1 SERVICIOS TÉCNICOS INFRAEST.	8.157,28
Supl.Créd. Nº164	03.4501.12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2- SERV. TECNICOS INFRAESTRUCT.	9.761,43
Supl.Créd. Nº165	03.4501.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E SERVICIOS TÉCNICOS INFRAEST.	3.727,48
Supl.Créd. Nº166	03.4501.12006	TRIENIOS SERVICIOS TÉCNICOS INFRAESTRUCTURA	11.319,34
Supl.Créd. Nº167	03.4501.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS TÉCNICOS INFRAESTRUC	39.014,35
Supl.Créd. Nº168	03.4501.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS TÉCNICOS INFRAEST	67.475,45
Supl.Créd. Nº169	03.4501.12102	COMPL. ESPECÍF. PERSONAL A EXTINGUIR-SERV. TECN. INFRAESTR.	79,40
Supl.Créd. Nº170	03.4501.12104	CARRERA PROFESIONAL- SERV. TECN. INFRAESTRUCT.	9.927,34
Supl.Créd. Nº171	03.4501.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SERVICIOS TÉCNICOS INFRAEST	1.582,54
Supl.Créd. Nº172	03.4501.13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIOS TÉCNICOS INFRAEST.	2.025,92
Supl.Créd. Nº173	03.4501.13004	CARRERA PROFESIONAL PERS. LAB. FIJO- SERV. TEC.INFRAESTRUCT	303,44
Supl.Créd. Nº174	03.4501.14300	NOMBRAMIENTOS INTERINOS SIN PUESTO. AREA DE INFRAESTRUCTURA	718,67
Supl.Créd. Nº175	03.4501.16000	SEGURIDAD SOCIAL- SERV. TECNICOS INFRAESTRUCTURAS	58.567,42
Supl.Créd. Nº176	03.9230.14300	NOMBRAM. INTERINOS SIN PUESTO. FOMENTO, MOVIL. Y AGENDA PROV	11.584,98
Supl.Créd. Nº177	03.9230.14304	CARRERA PROFESIONAL. FOMENTO, MOVIL. Y AGENDA PROV	148,66
Supl.Créd. Nº178	03.9230.16000	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO, MOVIL. Y AGENDA PROV	3.520,09
Supl.Créd. Nº179	04.2311.12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 - IGUALDAD	1.424,95
Supl.Créd. Nº180	04.2311.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 - IGUALDAD	1.253,03
Supl.Créd. Nº181	04.2311.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. IGUALDAD	406,73
Supl.Créd. Nº182	04.2311.12006	TRIENIOS - IGUALDAD	334,69
Supl.Créd. Nº183	04.2311.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - IGUALDAD	1.986,26
Supl.Créd. Nº184	04.2311.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - IGUALDAD	3.443,36
Supl.Créd. Nº185	04.2311.12104	CARRERA PROFESIONAL- IGUALDAD	300,78
Supl.Créd. Nº186	04.2311.16000	SEGURIDAD SOCIAL - IGUALDAD	2.744,94





Supl.Créd. N°187	04.2314.12001	RETRIBUC. BASICAS GRUPO A2 - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	1.253,03
Supl.Créd. N°188	04.2314.12003	RETRIBUC. BASICAS GRUPO C1 - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	479,84
Supl.Créd. N°189	04.2314.12004	RETRIBUC. BASICAS GRUPO C2 - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	406,73
Supl.Créd. N°190	04.2314.12006	TRIENIOS - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	459,26
Supl.Créd. N°191	04.2314.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	1.244,86
Supl.Créd. N°192	04.2314.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - PROG. SOCIALES PRIMARIOS	1.945,57
Supl.Créd. N°193	04.2314.12104	CARRERA PROFESIONAL- PROG. SOCIALES PRIMARIOS	310,43
Supl.Créd. N°194	04.2314.16000	SEGURIDAD SOCIAL- PROG. SOCIALES PRIMARIOS	1.829,92
Supl.Créd. N°195	04.2316.14304	CARRERA PROFESIONAL PROYECTO IA-AMPARO F.NEXT.G.	60,38
Supl.Créd. N°196	04.4300.12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1. ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	5.699,81
Supl.Créd. N°197	04.4300.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2. ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	14.409,85
Supl.Créd. N°198	04.4300.12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2. ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	1.220,18
Supl.Créd. N°199	04.4300.12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E. ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	745,50
Supl.Créd. N°200	04.4300.12006	TRIENIOS. ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	4.548,34
Supl.Créd. N°201	04.4300.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	14.238,66
Supl.Créd. N°202	04.4300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	24.008,77
Supl.Créd. N°203	04.4300.12104	CARRERA PROFESIONAL ADM.GRAL.AREA RETO DEMOGRAFICO	4.280,85
Supl.Créd. N°204	04.4300.16000	SEGURIDAD SOCIAL. ADM.GRAL AREA RETO DEMOGRAFICO	21.018,60
Supl.Créd. N°205	04.4320.12001	RETRIB.BÁSICAS GRUPO A2. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.253,03
Supl.Créd. N°206	04.4320.12003	RETRIB. BÁSICAS C1 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	479,84
Supl.Créd. N°207	04.4320.12004	RETRIB. BÁSICAS C2 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	406,73
Supl.Créd. N°208	04.4320.12005	RETRIB. BÁSICAS E INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	3.354,74
Supl.Créd. N°209	04.4320.12006	TRIENIOS. INFORMAC. Y PROMOC. TURISTICA	1.024,01
Supl.Créd. N°210	04.4320.12100	COMPL.DESTINO. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	3.360,56
Supl.Créd. N°211	04.4320.12101	COMPL.ESPECIF. INFORMAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.082,05
Supl.Créd. N°212	04.4320.12102	COMPL.ESPECIF. PERS. A EXT. INFORMAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	161,49
Supl.Créd. N°213	04.4320.12104	CARRERA PROFESIONAL- INFORM. Y PROMOC. TURISTICA	962,91
Supl.Créd. N°214	04.4320.16000	SEGURIDAD SOC. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.825,61
Supl.Créd. N°215	04.4324.14304	CARRERA PROFESIONAL. GEOPARQUE	60,38
Supl.Créd. N°216	04.4325.14300	NOMBRAMIENTO INTERINO SIN PUESTO. PARQUE CULT. S.GATA	1.655,37
Supl.Créd. N°217	04.4325.16000	SEGURIDAD SOCIAL-. PC SIERRA DE GATA	585,44
Supl.Créd. N°218	04.4326.14300	NOMBRAMIENTO INTERINO SIN PUESTO. RVA.BIOSFERA MONFRAGÜE	1.655,37
Supl.Créd. N°219	04.4326.14304	CARRERA PROFESIONAL. RVA.BIOSFERA MONFRAGÜE	60,38
Supl.Créd. N°220	04.4326.16000	SEGURIDAD SOCIAL - RVA. BIOSFERA MONFRAGÜE	585,44
Supl.Créd. N°221	04.4327.14304	CARRERA PROFESIONAL- RVA.BIOSFERA TAJO INTERNAC.	120,76
Supl.Créd. N°222	04.4329.14304	CARRERA PROF. INT. S/PU PROG. ""DESTINOS TURISTICOS INTELIG.""	60,38
Supl.Créd. N°223	04.43232.14300	NOMBRAM.INTERINOS SIN PUESTO.APOYO PLANES SOSTENIBILI.TURÍST	3.613,56
Supl.Créd. N°224	04.43232.14304	CARRERA PROFESIONAL - APOYO PLANES SOSTENIBILIDAD TURIST	70,27
Supl.Créd. N°225	04.43232.16000	SEGURIDAD SOCIAL. APOYO A PLANES SOSTENIB. TURISTICA	1.228,61
Supl.Créd. N°226	04.43235.14300	NOMB.INTER.SIN PTO.APOYO PSTD TERRIT. UNESCO Y V. ALAGÓN	4.199,00
Supl.Créd. N°227	04.43235.14304	CARRERA PROF..APOYO PSTD TERRIT. UNESCO Y V. ALAGÓN	140,55
Supl.Créd. N°228	04.43235.16000	SEGUR.SOCIAL APOYO PSTD TERRITORIOS DE LA UNESCO Y V. ALAGÓN	1.453,50
Supl.Créd. N°229	05.3260.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 CONSERVATORIO DE MÚSICA	18.524,37
Supl.Créd. N°230	05.3260.12004	RETRIBUC. BASICAS GRUPO C2 - CONSERVATORIO DE MUSICA	406,73
Supl.Créd. N°231	05.3260.12006	TRIENIOS CONSERVATORIO DE MÚSICA	4.727,35
Supl.Créd. N°232	05.3260.12100	COMPLEMENTO DESTINO CONSERVATORIO DE MÚSICA	10.631,31
Supl.Créd. N°233	05.3260.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CONSERVATORIO DE MÚSICA	14.484,37
Supl.Créd. N°234	05.3260.12104	CARRERA PROFESIONAL- CONSERVATORIO DE MUSICA	3.525,22
Supl.Créd. N°235	05.3260.16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSERVATORIO DE MUSICA	15.689,80
Supl.Créd. N°236	05.3262.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.ESCUELA DE BELLAS ARTES	7.837,23
Supl.Créd. N°237	05.3262.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2. ESCUELA BELLAS ARTES	1.253,03
Supl.Créd. N°238	05.3262.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1.ESCUELA DE BELLAS ARTES	479,84
Supl.Créd. N°239	05.3262.12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E. ESCUELA DE BELLAS ARTES	372,75
Supl.Créd. N°240	05.3262.12006	TRIENIOS. ESCUELA DE BELLAS ARTES	3.080,34
Supl.Créd. N°241	05.3262.12100	COMPLEM. DESTINO. ESCUELA DE BELLAS ARTES	5.812,82
Supl.Créd. N°242	05.3262.12101	COMPLEM. ESPECIFICO. ESCUELA DE BELLAS ARTES	7.975,34
Supl.Créd. N°243	05.3262.12104	CARRERA PROFESIONAL- ESCUELA BELLAS ARTES	1.771,61
Supl.Créd. N°244	05.3262.16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE BELLAS ARTES	8.574,89





Supl.Créd. N°245	05.3263.12000	RETRIB. BASICAS A1 ESCUELA Y CONSERV. DANZA	3.562,38
Supl.Créd. N°246	05.3263.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GR.C2.CONSERVATORIO DANZA	406,73
Supl.Créd. N°247	05.3263.12006	TRIENIOS. ESCUELA Y CONSERV. DANZA	444,66
Supl.Créd. N°248	05.3263.12100	COMPLEM. DESTINO. ESCUELA Y CONSERV. DANZA	2.233,80
Supl.Créd. N°249	05.3263.12101	COMPLEM. ESPECIFICO. ESCUELA Y CONSERV. DANZA	3.560,35
Supl.Créd. N°250	05.3263.12104	CARRERA PROFESIONAL- ESCUELA Y CONSERV. DANZA	550,34
Supl.Créd. N°251	05.3263.16000	SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA Y CONSERVATORIO DANZA	3.227,48
Supl.Créd. N°252	05.3270.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1- MEMORIA DEMOCRATICA	712,48
Supl.Créd. N°253	05.3270.12006	TRIENIOS - MEMORIA DEMOCRÁTICA	301,65
Supl.Créd. N°254	05.3270.12100	COMPLEMENTO DESTINO - MEMORIA DEMOCRÁTICA	565,71
Supl.Créd. N°255	05.3270.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.175,35
Supl.Créd. N°256	05.3270.12104	CARRERA PROFESIONAL - MEMORIA DEMOCRATICA	187,39
Supl.Créd. N°257	05.3270.16000	SEGURIDAD SOCIAL - MEMORIA DEMOCRATICA	882,77
Supl.Créd. N°258	05.3300.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1 ADM. GRAL. DE CULTURA	2.849,90
Supl.Créd. N°259	05.3300.12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	626,52
Supl.Créd. N°260	05.3300.12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	3.358,88
Supl.Créd. N°261	05.3300.12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	1.626,91
Supl.Créd. N°262	05.3300.12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	5.218,48
Supl.Créd. N°263	05.3300.12006	TRIENIOS. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	2.375,92
Supl.Créd. N°264	05.3300.12100	COMPLEMENTO DESTINO. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	8.762,25
Supl.Créd. N°265	05.3300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	14.182,26
Supl.Créd. N°266	05.3300.12102	COMPLEM. ESPECIF. PERSONAL A EXT. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	71,08
Supl.Créd. N°267	05.3300.12104	CARRERA PROFESIONAL- ADM. GRAL. DE LA CULTURA	2.639,50
Supl.Créd. N°268	05.3300.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES. ADM. GRAL. DE LA CULTURA	1.075,96
Supl.Créd. N°269	05.3300.13002	RETRIB. COMPLEM. LABORALES ADM. GRAL. DE LA CULTURA	1.194,81
Supl.Créd. N°270	05.3300.13004	CARRERA PROFES. PERS. LABORALFIJO - ADM. GRAL. DE LA CULTURA	278,64
Supl.Créd. N°271	05.3300.16000	SEGURIDAD. SOCIAL. ADM. GENERAL DE LA CULTURA	17.249,28
Supl.Créd. N°272	05.3320.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1. ARCHIVO PROVINCIAL	712,48
Supl.Créd. N°273	05.3320.12004	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2. ARCHIVO PROVINCIAL	1.220,18
Supl.Créd. N°274	05.3320.12006	TRIENIOS. ARCHIVO PROVINCIAL	542,05
Supl.Créd. N°275	05.3320.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. ARCHIVO PROVINCIAL	1.264,20
Supl.Créd. N°276	05.3320.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO. ARCHIVO PROVINCIAL	2.087,40
Supl.Créd. N°277	05.3320.12104	CARRERA PROFESIONAL- ARCHIVO PROVINCIAL	397,95
Supl.Créd. N°278	05.3320.16000	SEGURIDAD SOCIAL. ARCHIVO PROVINCIAL	1.867,28
Supl.Créd. N°279	05.3322.12001	RETRIB. BASICAS A2 FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	3.132,58
Supl.Créd. N°280	05.3322.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	372,75
Supl.Créd. N°281	05.3322.12006	TRIENIOS FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	824,28
Supl.Créd. N°282	05.3322.12100	COMPLEM. DESTINO FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	1.939,77
Supl.Créd. N°283	05.3322.12101	COMPLEM. ESPECIFICO FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	2.921,15
Supl.Créd. N°284	05.3322.12102	COMPLEM.ESPECÍFICO PERSON.A EXTING.FONDOS ARCHIV. MUNICIP.	1,98
Supl.Créd. N°285	05.3322.12104	CARRERA PROFESIONAL- FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	897,92
Supl.Créd. N°286	05.3322.16000	SEGURIDAD SOCIAL. FONDOS ARCHIVOS MUNICIPALES	3.027,13
Supl.Créd. N°287	05.3323.12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1. BIBLIOTECA ALONSO ZAMORA	479,84
Supl.Créd. N°288	05.3323.12100	COMPLEMENTO DESTINO. BIBLIOTECA ALONSO ZAMORA	298,83
Supl.Créd. N°289	05.3323.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BIBLIOTECA ALONSO ZAMORA	442,23
Supl.Créd. N°290	05.3323.16000	SEGURIDAD SOCIAL. BIBLIOTECA ALONSO ZAMORA VICENTE	366,27
Supl.Créd. N°291	05.3330.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. EQUIPAM. CULTURALES Y MUSEOS	1.424,95
Supl.Créd. N°292	05.3330.12004	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	406,73
Supl.Créd. N°293	05.3330.12005	RETRIB. BÁSICAS GRUPO E. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.863,74
Supl.Créd. N°294	05.3330.12006	TRIENIOS. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	729,58
Supl.Créd. N°295	05.3330.12100	COMPLEMENTO DESTINO. EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	2.190,77
Supl.Créd. N°296	05.3330.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	3.543,39
Supl.Créd. N°297	05.3330.12104	CARRERA PROFESIONAL- EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	664,19
Supl.Créd. N°298	05.3330.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. EQUIPAMIENTOS CULTUR. Y MUSEOS	446,19
Supl.Créd. N°299	05.3330.13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR. EQUIPAMIENTOS CULTUR. Y MUSEOS	580,76
Supl.Créd. N°300	05.3330.13104	CARRERA PROF. PERS. LABORAL TEMP-EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	92,88
Supl.Créd. N°301	05.3330.16000	SEGURIDAD SOCIAL EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	3.582,95
Supl.Créd. N°302	05.3340.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1 - PROMOC. CULTURAL	712,48





Supl.Créd. N°303	05.3340.12001	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A2. PROMOCIÓN CULTURA	2.506,06
Supl.Créd. N°304	05.3340.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PROMOCIÓN CULTURAL	1.919,36
Supl.Créd. N°305	05.3340.12004	RETRIBUC. BÁSICAS GRUPO C2 PROMOCIÓN CULTURAL	406,73
Supl.Créd. N°306	05.3340.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E PROMOCIÓN CULTURAL	1.863,74
Supl.Créd. N°307	05.3340.12006	TRIENIOS. PROMOCIÓN CULTURAL	2.029,79
Supl.Créd. N°308	05.3340.12100	COMPLEMENTO DESTINO. PROMOCIÓN CULTURAL	4.947,77
Supl.Créd. N°309	05.3340.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PROMOCIÓN CULTURAL	8.117,44
Supl.Créd. N°310	05.3340.12102	COMPLEM. ESPECÍFICO PERSONAL A EXTING.PROMOCIÓN CULTURAL	111,04
Supl.Créd. N°311	05.3340.12104	CARRERA PROFESIONAL- PROMOCION CULTURAL	1.529,02
Supl.Créd. N°312	05.3340.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES. PROMOCIÓN CULTURAL	391,11
Supl.Créd. N°313	05.3340.13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PROMOCIÓN CULTURAL	560,13
Supl.Créd. N°314	05.3340.13104	CARRERA PROF. PERS.LABORAL TEMAPORAL -PROMOC CULTURAL	34,83
Supl.Créd. N°315	05.3340.16000	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCIÓN CULTURAL	7.538,85
Supl.Créd. N°316	05.3400.12001	RETRIB.BÁSICAS GRUPO A2, ADM.GRAL.DE DEPORTES	626,52
Supl.Créd. N°317	05.3400.12005	RETRI. BASICAS GRUPO E ADM. GRAL DE DEPORTES	1.490,99
Supl.Créd. N°318	05.3400.12006	TRIENIOS. ADM.GRAL.DE DEPORTES	276,71
Supl.Créd. N°319	05.3400.12100	COMPLEMENTO DESTINO. ADM.GRAL.DE DEPORTES	1.236,65
Supl.Créd. N°320	05.3400.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADM.GRAL.DE DEPORTES	1.913,56
Supl.Créd. N°321	05.3400.12102	COMPLEM. ESPECIF. PERSONAL-ADM.GRAL.DE DEPORTES	14,46
Supl.Créd. N°322	05.3400.12104	CARRERA PROFESIONAL- ADM. GRAL. DEPORTES	335,16
Supl.Créd. N°323	05.3400.16000	SEGURIDAD SOCIAL. ADM. GRAL. DE DEPORTES	1.768,22
Supl.Créd. N°324	05.3421.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 - COMPLEJO DEPORTIVO	1.424,95
Supl.Créd. N°325	05.3421.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. COMPLEJO DEPORTIVO	479,84
Supl.Créd. N°326	05.3421.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E COMPLEJO DEPORTIVO	2.609,24
Supl.Créd. N°327	05.3421.12006	TRIENIOS COMPLEJO DEPORTIVO	587,67
Supl.Créd. N°328	05.3421.12100	COMPLEMENTO DESTINO COMPLEJO DEPORTIVO	2.912,11
Supl.Créd. N°329	05.3421.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPLEJO DEPORTIVO	5.095,16
Supl.Créd. N°330	05.3421.12102	COMPLEM.ESPECÍFICO PERSONAL A EXTINGUIR. COMPLEJO DEPORTIVO	51,69
Supl.Créd. N°331	05.3421.12104	CARRERA PROFESIONAL- COMPLEJO DEPORTIVO	599,11
Supl.Créd. N°332	05.3421.16000	SEGURIDAD SOCIAL COMPLEJO DEPORTIVO	4.127,93
Supl.Créd. N°333	05.4632.14300	NOMBRAMIENTO INTERINO - PROY. INVESTIGACIÓN HISTORICA	4.852,44
Supl.Créd. N°334	05.4632.14304	CARRERA PROFESIONAL - PROY. INVESTIGACIÓN HISTORICA	60,38
Supl.Créd. N°335	05.4632.16000	SEGURIDAD SOCIAL - PROY. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA	1.473,85
Supl.Créd. N°336	06.1362.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. SEPEI	2.849,90
Supl.Créd. N°337	06.1362.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 - SEPEI	3.132,58
Supl.Créd. N°338	06.1362.12002	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B-SEPEI	2.793,22
Supl.Créd. N°339	06.1362.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 - SEPEI	37.907,35
Supl.Créd. N°340	06.1362.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2 - SEPEI	97.207,62
Supl.Créd. N°341	06.1362.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E - SEPEI	1.490,99
Supl.Créd. N°342	06.1362.12006	TRIENIOS -SEPEI	18.390,42
Supl.Créd. N°343	06.1362.12104	CARRERA PROFESIONAL - SEPEI	18.542,92
Supl.Créd. N°344	06.1362.16000	SEGURIDAD SOCIAL - SEPEI	56.517,65
Supl.Créd. N°345	06.9202.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1 RECURSOS HUMANOS	7.124,76
Supl.Créd. N°346	06.9202.12001	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A2 RECURSOS HUMANOS	1.253,03
Supl.Créd. N°347	06.9202.12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 RECURSOS HUMANOS	3.358,88
Supl.Créd. N°348	06.9202.12004	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2 RECURSOS HUMANOS	4.067,26
Supl.Créd. N°349	06.9202.12005	RETRIB. BÁSICAS GRUPO E. RECURSOS HUMANOS	2.981,99
Supl.Créd. N°350	06.9202.12006	TRIENIOS. RECURSOS HUMANOS	3.394,27
Supl.Créd. N°351	06.9202.12100	COMPLEMENTO DESTINO. RECURSOS HUMANOS	12.021,95
Supl.Créd. N°352	06.9202.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RECURSOS HUMANOS	19.932,81
Supl.Créd. N°353	06.9202.12104	CARRERA PROFESIONAL - RECURSOS HUMANOS	3.083,53
Supl.Créd. N°354	06.9202.13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LAB. RECURSOS HUMANOS	501,26
Supl.Créd. N°355	06.9202.13002	RETRIB. COMPLEM. PERS. LAB. RECURSOS HUMANOS	494,32
Supl.Créd. N°356	06.9202.13004	CARRERA PROFESIONAL PERS. LAB. FIJO.-RECURSOS HUMANOS	92,88
Supl.Créd. N°357	06.9202.16000	SEGURIDAD SOCIAL INTERINOS, TEMPOR.ETC. RECURSOS HUMANOS	19.459,21
Supl.Créd. N°358	06.9203.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 PARQUE MÓVIL	626,52
Supl.Créd. N°359	06.9203.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PARQUE MÓVIL	479,84
Supl.Créd. N°360	06.9203.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PARQUE MÓVIL.	10.981,61





Supl.Créd. N°361	06.9203.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PARQUE MÓVIL	745,50
Supl.Créd. N°362	06.9203.12006	TRIENIOS. PARQUE MÓVIL	2.460,00
Supl.Créd. N°363	06.9203.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PARQUE MÓVIL	8.538,95
Supl.Créd. N°364	06.9203.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PARQUE MÓVIL	14.294,82
Supl.Créd. N°365	06.9203.12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL A EXT. PARQUE MÓVIL	1.736,45
Supl.Créd. N°366	06.9203.12104	CARRERA PROFESIONAL- PARQUE MOVIL	2.529,06
Supl.Créd. N°367	06.9203.13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LAB. PARQUE MÓVIL	577,16
Supl.Créd. N°368	06.9203.13002	RETRIB. COMPLEM. PERS. LAB. PARQUE MÓVIL	824,33
Supl.Créd. N°369	06.9203.13004	CARRERA PROFESIONAL PERS. LABORAL FIJO.- PARQUE MOVIL	105,28
Supl.Créd. N°370	06.9203.13104	CARRERA PROFESIONAL PERS. LABORAL TEMP.- PARQUE MOVIL	34,83
Supl.Créd. N°371	06.9203.16000	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE MÓVIL	14.150,33
Supl.Créd. N°372	06.9206.12001	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A2. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3.132,58
Supl.Créd. N°373	06.9206.12004	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	406,73
Supl.Créd. N°374	06.9206.12006	TRIENIOS. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	920,85
Supl.Créd. N°375	06.9206.12100	COMPLEMENTO DESTINO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.332,75
Supl.Créd. N°376	06.9206.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4.177,75
Supl.Créd. N°377	06.9206.12104	CARRERA PROFESIONAL- PREV. RIESGOS LABORALES	729,19
Supl.Créd. N°378	06.9206.16000	SEGURIDAD SOCIAL PREV. RIESGOS LABORALES	3.509,95
Supl.Créd. N°379	07.4910.12001	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A2. INFORMÁTICA MUNICIPAL-SOC.INFORM.	3.759,09
Supl.Créd. N°380	07.4910.12006	TRIENIOS. INFORMÁTICA MUNICIPAL-SOC.INFORM.	1.682,76
Supl.Créd. N°381	07.4910.12100	COMPLEMENTO DESTINO. INFORMÁTICA MUNICIPAL-SOC.INFORM.	2.206,98
Supl.Créd. N°382	07.4910.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INFORMÁTICA MUNICIPAL-SOC.INFORM.	3.947,58
Supl.Créd. N°383	07.4910.12104	CARRERA PROFESIONAL- INFORM. MUNICIPAL. SOC. INFORM	966,05
Supl.Créd. N°384	07.4910.16000	SEGURIDAD SOCIAL - INFORMÁTICA MUNICIPAL-SOC.INFORMAC	3.768,74
Supl.Créd. N°385	07.4911.14300	NOMBRAMIENTO INTERINO SIN PUEST - PROY. ADMIN. ELECTR. EELL	3.233,76
Supl.Créd. N°386	07.4911.14304	CARRERA PROFESIONAL - PROYECTO ADMINISTRAC.ELECTRONICA	120,76
Supl.Créd. N°387	07.4911.16000	SEGURIDAD SOCIAL - PROYECTO ADMINISTRACION ELECTR. EELL	1.006,36
Supl.Créd. N°388	07.4913.14300	NOMBRAM. INTERINO SIN PUESTO. PROYECTO ""PROVINCIA DIGITAL ""	3.256,50
Supl.Créd. N°389	07.4913.16000	SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTO ""PROVINCIA DIGITAL ""	976,95
Supl.Créd. N°390	07.4919.14304	CARRERA PROFESIONAL(GASTO NO ELEGIBLE)-PROYECTO EDIH TECH4E	60,38
Supl.Créd. N°391	07.4919.16000	SEG. SOCIAL PROY. EDIH ""CENTRO INNOVAC.DIGIT.EUR"" F.NEXT G	18,11
Supl.Créd. N°392	07.9204.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1. TICINFORMÁTICA CORPORATIVA	4.274,85
Supl.Créd. N°393	07.9204.12001	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A2 .TIC INFORM.CORPORATIVA	8.144,70
Supl.Créd. N°394	07.9204.12002	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B-INFORM.CORPORATIVA	2.234,58
Supl.Créd. N°395	07.9204.12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 .TIC INFORM.CORPORATIVA	1.439,52
Supl.Créd. N°396	07.9204.12004	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2 .TIC INFORM.CORPORATIVA	1.626,91
Supl.Créd. N°397	07.9204.12006	TRIENIOS.TIC INFORM.CORPORATIVA	3.756,19
Supl.Créd. N°398	07.9204.12100	COMPLEMENTO DESTINO.TIC INFORM.CORPORATIVA	11.091,75
Supl.Créd. N°399	07.9204.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.TIC INFORM.CORPORATIVA	20.204,60
Supl.Créd. N°400	07.9204.12104	CARRERA PROFESIONAL- INFORMATICA CORPORATIVA	3.138,53
Supl.Créd. N°401	07.9204.14300	NOMBRAMIENTOS INTERINOS SIN PUESTO AREA INNOV. Y PROV. DIGIT	713,24
Supl.Créd. N°402	07.9204.16000	SEGURIDAD SOCIAL. TIC INFORM.CORPORATIVA	16.988,67
Supl.Créd. N°403	07.92010.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2 - BOP	813,45
Supl.Créd. N°404	07.92010.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E - BOP	372,75
Supl.Créd. N°405	07.92010.12006	TRIENIOS - BOP	274,60
Supl.Créd. N°406	07.92010.12100	COMPLEMENTO DESTINO - BOP	743,93
Supl.Créd. N°407	07.92010.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - BOP	1.112,07
Supl.Créd. N°408	07.92010.12102	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL A EXTINGUIR - BOP	77,06
Supl.Créd. N°409	07.92010.12104	CARRERA PROFESIONAL - BOP	237,64
Supl.Créd. N°410	07.92010.16000	SEGURIDAD SOCIAL - BOP	1.089,45
Supl.Créd. N°411	07.92041.14300	NOMBRAM. INTERINOS - PROY. IMPLEMENT.-SOLUCIONES INFORMAT.	1.605,51
Supl.Créd. N°412	07.92041.16000	SEGURIDAD SOCIAL - PROY. IMPLEMENTACION-SOLUCIONES INFORMÁT.	482,86
Total Suplementos de Créditos			1.695.521,30

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	1.695.521,30
Total Aplicación Remanente Tesorería		1.695.521,30



Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

17º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA INVERSIONES Y OBRAS).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 34/2026, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia y asociaciones sin ánimo de lucro, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 172.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 34/2026, por créditos extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia y asociaciones sin ánimo de lucro, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 172.000,00 €, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
PL	03.4591.76233	SUBV. NOM. AYTO. ABERTURA. PISCINA MUNICIPAL	18.000,00
PL	03.1532.76234	SUBV. NOM. AYTO. CASAS DE DON GÓMEZ. PAVIMENTACIONES	18.000,00
PL	03.1650.76235	SUBV. NOM. AYTO. CEREZO. ALUMBRADO PÚBLICO	18.000,00
PL	03.1532.76236	SUBV. NOM. AYTO. HOYOS. REDES Y PAVIMENTACIONES	18.000,00
PL	03.4591.76837	SUBV. NOM. AYTO. LA MOHEDA DE GATA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	16.000,00
PL	03.1710.76238	SUBV. NOM. AYTO. SAN MARTÍN DE TREVEJO. PARQUE INFANTIL	18.000,00
PL	03.3420.76239	SUBV. NOM. AYTO. VALDEMORALES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00
PL	03.1640.76240	SUBV. NOM. AYTO. VALDEHÚNCAR. CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00
PL	03.4591.76241	SUBV. NOM. AYTO. VILLAR DE PLASENCIA. ADAPTACIONES EN BIENES MUNICIPALES	18.000,00
PL	03.4591.78901	SUBV. NOM. ASOC. FORMACIÓN EDUCADORES TIEMPO LIBRE "NUTRIA". ADAPTAC. Y MEJORA DE INFRAESTRUCT.	18.000,00
Total Créditos Extraordinarios			172.000,00



2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
01.9121.76202	Subv- CD. EE.LL. (Actuaciones Urgentes) Órganos de Gob.	172.000,00
Total Bajas de Créditos		172.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvención se llevarán a cabo por el Servicio de Planificación como órgano gestor, formalizándose la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

18º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES LOCALES, ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTROS PARA GASTOS CORRIENTES)

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 35/2026, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro, entidades locales y otras entidades para gastos corrientes, por importe de 283.207,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 35/2026, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro, entidades locales y otras entidades para gastos corrientes, por importe total de 283.207,00 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:





		1.- Créditos Extraordinarios	
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
AE	02.3411.48922	Subv. Nom. Asoc. Amigos de la Gimnasia de Extremadura. Gran Gala Benéfica 30 Gimnastrada	2.500,00
AE	02.3340.48923	Subv. Nom. Asoc. Comarcal Mujeres valle del Jerte. Convivencia conmemoración 8 de marzo	2.500,00
AE	02.3340.48924	Subv. Nom. Asoc. Cultural Amigos de la pasión. La pasión de Torrecilla de los Angeles	8.000,00
AE	02.3340.48925	Subv. Nom. Asoc. Las Tres Culturas. Festival Barerock	5.000,00
AE	02.4630.42100	Subv. Nom. Instituto Salud Carlos III Centro Nal. Microbiología. XVIII Congreso Nal Virología	8.000,00
AE	02.3411.48927	Subv. Nom. Club Deportivo Jerte. Carrera "Garganta de los infiernos"	6.000,00
AE	02.3340.48928	Subv. Nom. Fed. Asoc. Mayores del Ambroz. III encuentro de mayores	3.500,00
AE	02.3340.48929	Subv. Nom. Fed. Extremeña de festivales autogestionados. Bellota rock	40.000,00
AE	02.4930.47904	Subv. Nom. Comunidad energ. Local CEL Salto del Calderón. Proyecto eficiencia energética	6.000,00
AE	02.4320.48930	Subv. Nom. Manuel Calderón Hidalgo. Proy. Vuelta a Extremadura caminando	8.000,00
AE	02.3411.48931	Subv. Nom. Motor Club Villafranca. Rally-Raid Portugal-Extremadura	15.000,00
AE	02.3340.48932	Subv. Nom. Real academia de Extremadura de las letras y las artes. Congreso José María Valverde	632,00
AE	02.3411.48933	Subv. Nom. Sagrado Corazón Club de Baloncesto. Gastos extr. Funcionamiento de la cantera	12.000,00
AE	02.3340.48934	Subv. Nom. Unión Cultural Extremeña Anoia. Viaje cultural Extremadura	15.000,00
AE	02.3320.46235	Subv. Nom. Ayto. de Coria. Prestación servicios inventariales	18.000,00
AE	02.3340.46236	Subv. Nom. Ayto. de Villamiel. Redacción proyecto restauración castillo de Trevejo	9.075,00
AE	02.4311.46237	Subv. Nom. Ayto. de Jaraiz de la Vera. XXVI Feria Agroalimentaria	18.000,00
AE	02.4311.46238	Subv. Nom. Ayto. de Santiago del Campo. XXI Feria Agroalimentaria	6.000,00
AE	02.4311.48935	Subv. Nom. Asoc. Caballistas San Blas. Día internacional del caballo en Moraleja	5.000,00
AE	02.9121.47903	Subv. Nom. Edit. Extremadura, S.A. Convenio primeras experiencias laborales	70.000,00
AE	02.4620.45251	Subv. Nom. Fundación Universidad. Soc.-UEX. II Edición Máster en gestión y adm.local (gast.corr)	25.000,00
Total Créditos Extraordinarios			283.207,00

		2.- Bajas de Créditos	
Partida	Denominación	Minoración	
01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	214.207,00	
01.4311.46200	Subvenciones CD Ferias de interés provincial	29.000,00	
02.9220.22706	Estudios y trabajos técnicos. Asistencia a entidades locales	25.000,00	
05.3340.48339	Subvenciones CD Casas de Extremadura en España	15.000,00	
Total Bajas de Créditos			283.207,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor,



formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres”.

El Sr. secretario hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

19º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2026 por créditos extraordinarios, destinado a otorgar una subvención nominativa a una entidad local y dotar de presupuesto dos convocatorias de subvenciones para gastos corrientes en materia de accesibilidad de las personas, por importe total de 13.193,60 euros.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 36/2026 por créditos extraordinarios, destinado a otorgar una subvención nominativa a una entidad local y dotar de presupuesto dos convocatorias de subvenciones para gastos corrientes en materia de accesibilidad de las personas, por importe total de 13.193,60 €, financiado a su vez con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
C.GESTOR	Partida	Denominación	Aumento
PS	04.2314.46221	Convocatoria Aytos. Accesibilidad. Gastos corrientes	2.214,93
PS	04.2314.46821	Convocatoria E.L.M. Accesibilidad. Gastos corrientes	1.500,00
		Subv. Nom. Ayto. Robledillo de la Vera. Promoción empleo de personas	
PS	04.2314.46225	con discapacidad	9.478,67
		Total Créditos Extraordinarios	13.193,60
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
	04.2314.76201	Convocatoria Aytos. Accesibilidad	2.214,93
	04.2314.76801	Convocatoria E.L.M. Accesibilidad	1.500,00
		Total Bajas de Créditos	3.714,93





Partida	3.- Aplicación Remanentes Tesorería	
Denominación		
87000	Aplicación Remanente Tesorería para Gastos Generales	9.478,67
	Total Aplicación Remanente Tesorería	9.478,67

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El Sr. **secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

20º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Nº 01/2026. MODIFICACIÓN BASE DE EJECUCIÓN Nº 39 (ASISTENCIAS, DIETAS Y LOCOMOCIÓN, APARTADO “OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS”).

“Visto el expediente de modificación nº 01/2026 de Bases de Ejecución del presupuesto para el año 2026 en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, a propuesta del Director de las Áreas de Hacienda y Presidencia.

Y visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria con la conformidad del Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

Primero: Modificar la Base 39 (Asistencias, dietas y locomoción), en el apartado "Otros órganos colegiados", suprimiendo íntegramente el epígrafe relativo al "Consejo de Redacción de la Revista Alcántara", incluyendo las previsiones relativas a número de sesiones, cuantías y colaboradores. Las colaboraciones destinadas a la Revista Alcántara deberán tramitarse mediante los correspondientes contratos de servicios, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 y resto de extremos previstos en los puntos anteriores.

Segundo: Modificar la regulación del Consejo Asesor de Publicaciones, ampliando el número máximo de sesiones anuales de dos a cinco. Los miembros asistentes podrán percibir, en su caso, indemnización por gastos de locomoción (kilometraje) derivados de su asistencia a las reuniones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, se justifiquen los gastos efectivamente



realizados y se cumplan y acrediten los trámites que resulten exigibles.

Tercero: Modificar la regulación relativa a los jurados de los Certámenes Literarios, estableciendo las siguientes cuantías por asistencia a la reunión anual del jurado:

Presidencia: 2.000 euros.

Vocalías: 1.000 euros.

Cuarto: Mantener las cuantías previstas para el Jurado del Premio de Artes Plásticas, con la siguiente configuración:

Una única reunión anual. Presidencia: 1.500 euros.

Vocalías: 800 euros.

Quinto: Modificar la regulación del Jurado del Premio de Cómic —ahora denominado Jurado del Premio de Novela Gráfica—, suprimiendo la figura de los vocales y quedando configurado del siguiente modo:

Una única reunión anual. Presidencia: 1.000 euros.

Sexto: Disponer que todos los extremos de gasto, indemnización y contraprestación adoptados en base a la presente modificación de la Base 39 estarán sometidos a la fiscalización y control interno funcionalmente previsto para las entidades del sector público local, y que para su aprobación será preceptiva la justificación documental, la existencia de crédito y el respeto a la legalidad aplicable y la competencia del órgano que acuerde el gasto.

Séptimo: Aprobar las modificaciones de redacción de la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 en los términos recogidos en el **Anexo I** que se incorpora al presente acuerdo, en el que se detalla la redacción vigente y la redacción resultante de los apartados afectados.

ANEXO I:

1. Supresión del Consejo de Redacción de la Revista Alcántara.

DONDE DICE:

CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA ALCÁNTARA

Se editan dos números al año.

Se abonará por cada sesión del Consejo de Redacción (máximo dos sesiones al año)

1.- Dirección..... 1.500,00 euro.

2.- Por colaborador (máximo de 15*)..... 150,00 euros.

El número de colaboradores es flexible, determinándose en cada uno de los números.

DEBE DECIR:

Se suprime íntegramente el epígrafe “Consejo de Redacción de la Revista Alcántara”.

Las colaboraciones destinadas a la **Revista Alcántara** se tramitarán mediante los **correspondientes contratos de servicios**, conforme a lo previsto en la normativa de contratación del sector público.



2. Modificación del Consejo Asesor de Publicaciones.

DONDE DICE:

CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES

No podrá exceder de **dos sesiones anuales**.

Por cada asistencia a dichos consejos se abonará a cada miembro **300,00 euros**.

DEBE DECIR:

CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES

No podrá exceder de **cinco sesiones anuales**.

Por cada asistencia a dichos consejos se abonará a cada miembro **300,00 euros**.

Los miembros asistentes podrán percibir, en su caso, **indemnización por gastos de locomoción (kilometraje)** derivados de su asistencia a las reuniones.

3. Modificación de las cuantías de los Jurados de Certámenes Literarios.

DONDE DICE:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS Y DE ARTES PLÁSTICAS

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... **1.500,00 euros**

Vocales..... **800,00 euros**

DEBE DECIR:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... **2.000,00 euros**

Vocales..... **1.000,00 euros**

4. Regulación específica del Jurado del Premio de Artes Plásticas.

DONDE DICE:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS Y DE ARTES PLÁSTICAS

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... **1.500,00 euros.**

Vocales..... **800,00 euros.**

DEBE DECIR:

JURADO DEL PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... **1.500,00 euros.**

Vocales..... **800,00 euros.**

5. Modificación del Jurado del Premio de Cómic.

DONDE DICE:

JURADOS PREMIOS SEÑAS DE IDENTIDAD Y CÓMIC

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... 1.000,00 euros.

Vocales..... **100,00 euros.**

DEBE DECIR:

JURADO DEL PREMIO DE NOVELA GRÁFICA. (antes denominado Premio de Cómic)

Será una única reunión anual

Presidentes/as..... **1.000,00 euros**

Se **suprime la figura de los vocales**, al estar integradas dichas funciones por personal propio de la Diputación Provincial.

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por mayoría (con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular), la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría (15 votos a favor de los/las diputados/as del Grupo Socialista y 10 abstenciones de los/las diputados/as del Grupo Popular que hacen un total de 25 diputados/as que, de derecho, componen la corporación).

21º- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA DESCRIPCIÓN LITERAL DE VARIAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

“Visto que el Presupuesto General 2026 de la Diputación fue aprobado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que mediante Resolución de 12 de enero de 2026 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Visto que en el curso de la gestión interna y revisión de la documentación presupuestaria y de planificación, se ha advertido que, en dos subvenciones nominativas del Presupuesto 2026 imputadas al Área de Cultura y Deportes, la literalidad incorporada en la descripción de la aplicación presupuestaria contiene una identificación nominal incorrecta o incompleta del beneficiario, constando en dicha descripción una referencia denominativa que no permite una identificación clara y precisa de la persona beneficiaria tal como debe figurar, manteniéndose, no obstante, la correcta imputación presupuestaria, cuantía y proyecto/actividad subvencionada. La corrección pretendida consiste exclusivamente en sustituir la denominación actualmente consignada por la identificación nominal correcta del beneficiario, manteniendo: la misma aplicación presupuestaria, el mismo importe, el mismo objeto y la misma naturaleza jurídica de subvención nominativa, sin que la actuación implique creación, supresión o transformación de subvenciones, ni modificación de créditos, ni reasignación de fondos.

Visto que en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, siempre que la corrección se limite a evidenciar y subsanar una equivocación manifiesta sin alterar el sentido del acto ni sustituirlo por otro distinto, quedando excluidas las rectificaciones que exijan un juicio valorativo o que supongan, en realidad, una revocación o modificación sustantiva del contenido.

La rectificación directa procede únicamente cuando del propio acto se desprende una equivocación evidente y su subsanación no afecta a la pervivencia del acto en sus elementos esenciales; En el presente supuesto, la actuación queda circunscrita a la corrección del dato identificativo del beneficiario en la descripción literal de la subvención nominativa, sin variar crédito, cuantía ni finalidad, por lo que se mantiene el sentido y contenido esencial del Presupuesto.

Y que corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo por el que se formalice la rectificación en un instrumento aprobado por dicho órgano cuando la corrección afecta a la literalidad de subvenciones nominativas integradas en el Presupuesto General aprobado por el Pleno, al tratarse de una actuación formal vinculada al contenido del Presupuesto y a su publicidad y certeza.

Visto la conformidad por parte del Sr. Interventor a la rectificación indicada.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero. Aprobar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la rectificación de errores materiales advertidos en la identificación nominal de los beneficiarios de las siguientes subvenciones nominativas, manteniéndose inalterados la aplicación presupuestaria, la cuantía y la finalidad/proyecto subvencionado, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

05 3340 47901 – SUBV NOM. CANON VISION PRODUCCIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES. EL FOGÓN DE LOS CASTÚOS – 30.000,00 €

05 3340 47903 – SUBV NOM. EL TEATRO DE LAS BESTIAS. PLAYTOPÍA – 25.289,00 €



Debe decir:

05 3340 47901 – SUBV NOM. MANUEL GÓMEZ CANO. PROYECTO: EL FOGÓN DE LOS CASTÚOS – 30.000,00 €

05 3340 47903 – SUBV NOM. PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT. PROYECTO: EL TEATRO DE LAS BESTIAS. PLAYTOPÍA – 25.289,00 €

Segundo. Acordar la modificación/actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 en lo estrictamente necesario para que la identificación nominal de las subvenciones nominativas reseñadas coincida con la literalidad rectificada en el Presupuesto 2026, sin alteración de objetivos, costes, calendario, importes, ni del resto de determinaciones del Plan, limitándose la actuación a la corrección formal del dato identificativo del beneficiario.

Tercero. Declarar expresamente que la rectificación aprobada: tiene carácter estrictamente formal y se limita a la corrección de errores materiales en la identificación nominal de beneficiarios; no altera el crédito ni la cuantía asignada; no modifica la finalidad, el proyecto subvencionado ni la naturaleza jurídica de las subvenciones; y no supone creación, supresión ni sustitución de subvenciones nominativas, manteniéndose el acto presupuestario en sus términos esenciales”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

22º- MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISOS DE GASTOS PLURIANUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS DIPUTACIONES DE CÁCERES Y BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA AÑOS 2026-2029.

“ASUNTO: CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026-2029 (IX FASE).

Visto el borrador de convenio a suscribir entre LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026-2029 (IX FASE) y teniendo en cuenta que el convenio indicado se había venido tramitando hasta el presente ejercicio, con carácter plurianual para las





anualidades 2022 al 2025 (VIII FASE), se ha propuesto desde la Junta de Extremadura su continuidad para las anualidades 2026 al 2029 (IX FASE)

Habida cuenta de la oportunidad y conveniencia de que este Convenio se tramite nuevamente con carácter plurianual, se considera necesario desde el Área de Cultura y Deporte la modificación de los porcentajes aplicables a la segunda, tercera y cuarta anualidad de dicho Convenio, a fin de poder cumplir con lo previsto en el mismo.

Visto que el convenio interadministrativo tiene por objeto articular la voluntad de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres para determinar el contenido y financiación de la IX fase del Programa de Dinamización Deportiva (2026/2029), destinada a aportar a las mancomunidades de municipios de Extremadura los fondos necesarios para el desarrollo del programa.

Visto que el Convenio cumple con lo establecido en el art. 47 de la LRJSP al ser un convenio interadministrativo firmado entre Administraciones Públicas y considerando que el art. 143 de la LRJSP establece que las relaciones de cooperación voluntaria entre las Administraciones Públicas se formalizarán de manera expresa por ambas partes a través de los acuerdos de órganos de cooperación o convenios.

Visto que el contenido de los convenios se encuadra en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y siendo la Diputación Provincial de Cáceres competente para la suscripción de los mismos.

Visto todo lo anterior, la conformidad del interventor y planteada la necesidad de tramitar dicho Convenio como convenio plurianual para las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, en los que la aportación de la Diputación de Cáceres, consistirá en una cuantía fija para cada anualidad, de 581.140,00 € desde la Jefatura de área de Cultura y Deportes, considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

PUNTO ÚNICO.- Modificar el porcentaje correspondiente a las ANUALIDADES 2027, 2028 y 2029 para el convenio arriba indicado, esto es,

Convenio interadministrativo de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del programa de Dinamización Deportiva 2026-2029 (IX Fase).



En consideración a lo expuesto, se considera oportuno elevar los porcentajes previstos en el art. 174 del TRLRHL que establece, en relación a los compromisos de carácter plurianual fijando los siguientes importes:

CONVENIO	2026	2027	2028	2029
Convenio Interadministrativo, para el desarrollo del programa de Dinamización Deportiva 2026-2029 (IX Fase)	581.140,00	581.140,00	581.140,00	581.140,00”

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. Pablo Miguel López Sánchez, diputado delegado de Deportes, expone que se vuelve a renovar este convenio de dinamización deportiva para el periodo comprendido entre los años 2026 y 2029. Continuará la colaboración con la Junta de Extremadura mediante este convenio, con una aportación anual de 581.000 euros, lo que supone un importe total de 2.324.000 euros para los próximos cuatro años.

Señala que este programa cuenta con 65 dinamizadores que desarrollan su labor en distintas localidades de la provincia de Cáceres y destaca la importancia del convenio porque promueve hábitos de vida saludables, incrementa la práctica deportiva en las zonas rurales y facilita el acceso al deporte a personas de todas las edades, siendo este un objetivo fundamental del Área de Deportes de esta diputación.

Por todo ello, manifiesta la intención del equipo de gobierno de continuar apoyando este convenio tan importante para todos los pueblos.

D. Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, pregunta si cabe la posibilidad que el Sr. López, como diputado de Deportes, pudiera proponer la ampliación porque la mayoría de los que son alcaldes y forman parte de mancomunidades conocen bien los costes asociados al servicio, como son los salarios, la Seguridad Social o el gasto en gasoil. Por ello, entiende que el diputado de deportes podría proponer, en el marco de las reuniones que mantenga con las otras partes implicadas, para valorarse la posibilidad de incrementar la financiación, para que repercutiera un poquito menos en los municipios.

Asimismo, si fuera posible, propone una ampliación de horario, porque hay municipios en los que se quedan cortos dado que no todos los municipios tienen la misma población infantil ni el mismo número de personas mayores.

Concluye solicitando que esta propuesta sea tenida en cuenta y que, si se estima oportuno, se plantee la cuestión en la próxima reunión que mantenga el Sr. López Sánchez con la Junta de Extremadura y las demás partes implicadas.”

El **Sr. López Sánchez**, responde que siempre y cuando tanto la Junta como la Diputación de Badajoz estén de acuerdo, por parte del equipo de gobierno estarán encantados de continuar ampliando la colaboración, en la línea de lo expuesto.



El Sr. **Presidente**, expone que lo señalado resulta aplicable para este convenio y para cualquier otro que esta diputación suscriba con la Junta de Extremadura. Indica que se debe intentar, siempre, anteponer a los ayuntamientos con el objetivo de que sean los que menos sufran, teniendo en cuenta que su economía está bastante mermada por muchas circunstancias, entre ellas, la asunción de competencias que, en la mayoría de los casos, no les corresponden.

En este sentido, señala que la propuesta planteada, coincidente entre el responsable del Área de Deportes y el portavoz del Grupo Popular, debe trasladarse a las comisiones de seguimiento, a fin de que los ayuntamientos realicen la menor aportación posible y que, de alguna manera, las mancomunidades, que son los que al final gestionan, sufran lo menos posible desde el punto de vista económico.

Concluye que se trata de una propuesta razonable, que deberá plantearse en las reuniones oportunas y que, en caso de contar con la conformidad de la Junta de Extremadura, la diputación estará dispuesta, en línea con lo manifestado por el diputado del área de deportes.

23º- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2025.

“Examinada la propuesta de rectificación anual del año 2025 del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial formulada por la Sección de Patrimonio e Inventario y con la conformidad del Sr. Secretario, el Pleno de esta Corporación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33 y siguientes del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, antes citado, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales:

PRIMERO.- Aprobar las altas, mejoras e inversiones incluidas en el expediente de Rectificación del Inventario de Bienes en su correspondiente epígrafe, a fecha 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las bajas incluidas en el expediente de Rectificación del Inventario de Bienes en su correspondiente epígrafe, a fecha 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- En virtud del punto anterior, aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial con referencia al día 31 de diciembre de 2025, con las valoraciones de cada elemento patrimonial que se indican en el expediente y que, resumida por epígrafes, es la siguiente:

<u>EPÍGRAFE</u>	<u>Nº DE BIENES</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- BIENES INMUEBLES	446	534.790.371,95 €
2.- DERECHOS REALES	59	2.043.551,00 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO	7.365	3.649.875,30 €
4.- VALORES MOBILIARIOS	423	1.858.337,47 €
5.- VEHÍCULOS	199	12.824.498,27 €
6.- SEMOVIENTES	43	34.156,12 €





7.- OTROS BIENES MUEBLES	2.388	11.513.830,74 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	78	18.956.165,25€
TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO (Epígrafes 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)	10.923	566.714.620,85 €

En consecuencia, el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a 31 de diciembre de 2025, es de quinientos sesenta y seis millones, setecientos catorce mil, seiscientos veinte euros y ochenta y cinco céntimos de euros (566.714.620,85 €), frente a los quinientos cincuenta y un millones, cuatrocientos catorce mil, veintiún euros y cincuenta y dos céntimos de euros (551.414.021,52 €) de la última rectificación de inventario efectuada a fecha 31 de diciembre de 2024, aprobada por acuerdo de esta Corporación el 27 de marzo de 2024.

CUARTO.- Ordenar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a fin de dar reflejo de lo acordado.

QUINTO.- Remitir una copia de la Rectificación del Inventario, autorizada con la firma del Sr. Secretario de la Corporación, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 32.1º del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, antes expresado”.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por unanimidad, la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

24º- ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, por el cual se aprobó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, pudiendo actuar adquiriendo suministros y servicios y/o ejecutando obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación, en los términos previstos en la LCSP.



Visto que se ha recibido solicitud de adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de la siguiente Entidad Local:

Ayuntamiento de Saucedilla.

Visto que consta en el expediente el certificado del acuerdo adoptado por el ayuntamiento respectivo solicitando la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el texto del convenio de adhesión y aceptando las instrucciones de funcionamiento de la misma conforme al texto que acompañaba como anexos I y II al acuerdo de constitución de la Central de Contratación de fecha 27 de mayo de 2022.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres del siguiente Ayuntamiento:

ENTIDADES LOCALES	
Saucedilla	Acuerdo de Pleno 8/10/2025

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada con el Ayuntamiento relacionado en el acuerdo primero conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 27 de mayo de 2022.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al ayuntamiento interesado, a Secretaría, al Servicio de Compras y Suministros, y a Intervención.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



25º- ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por el Pleno del municipio que a continuación se relaciona:

1. Saucedilla. Pleno de fecha 8 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que esta delegación de competencias se ha acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- La aceptación de la delegación efectuada por el citado municipio, así como la aprobación del respectivo convenio mediante el cual se instrumentalizará dicha delegación.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación del convenio en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir el correspondiente convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con el citado municipio.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo



8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

26º- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“Visto que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2025, aprobó el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluidos OARGT y Consorcio más Medio) aprobado por la administración y las centrales sindicales con fecha 8 de abril de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 127, de fecha 7 de julio de 2025).

Siendo necesario actualizar las cuantías establecidas en el Anexo I de dicho Acuerdo aplicables a la Carrera Profesional 2025 (Abono 2026).

Vista la conformidad del interventor a la propuesta formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 57 y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

Primero.- Actualizar las cuantías establecidas en el Anexo I del Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluidos OARGT y Consorcio más Medio) aprobado por la administración y las centrales sindicales con fecha 8 de abril de 2025, y aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres mediante Acuerdo de fecha 30 de abril de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 127, de fecha 7 de julio de 2025), quedando como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3 (2/3)	Nivel 4
Subgrupo A1	1.810,68 €	3.621,36 €	4.828,48 €	7.242,72 €
Subgrupo A2	1.555,68 €	3.111,36 €	4.148,48 €	6.222,72 €
Grupo B	1.347,02 €	2.694,04 €	3.592,05 €	5.388,08 €
Subgrupo C1	1.137,48 €	2.274,96 €	3.033,28 €	4.549,92 €
Subgrupo C2	1.017,36 €	2.034,72 €	2.712,96 €	4.069,44 €
Agrupaciones Profesionales	897,48 €	1.794,96 €	2.393,28 €	3.589,92 €





Segundo.- El presente Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de la ulterior modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Económico 2026.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Excm. Diputación Provincial

<https://transparencia.dip-caceres.es>

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las áreas de la Diputación y a las personas representantes de los sindicatos en la Mesa General de Negociación de los/as Empleados/as Públicos/as de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.”

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por mayoría (con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular), la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, señala que ya se ha hablado antes de esta cuestión, refiriéndose a los puntos número 11, 16, 26 –que se está tratando ahora- y 27 del orden del día. Con el fin de disponer de la información suficiente, ruega que dichos asuntos sean tratados, también, en la Comisión Informativa de Personal y no solamente a la Comisión Informativa de Hacienda. Añade que no volverá a solicitar al Sr. López Sánchez explicaciones al respecto porque ya han recabado la información por otras vías.

Concluye su intervención indicando que, en relación con el punto 26 –actualmente en debate- y el punto 27, por su relación con el anterior, el Grupo Popular modificará el sentido del voto, pasando de la abstención al voto favorable, como voto de confianza.

El **Sr. presidente** agradece el cambio en el sentido del voto, indicando que ya se ha hablado sobre el tema y que el equipo de gobierno toma nota al respecto.



27º- MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 34 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026 RELATIVA A LA CARRERA PROFESIONAL

“Visto que el Pleno de la Corporación procedió a la actualización de las cuantías establecidas en el Anexo I del Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluidos OARGT y Consorcio más Medio) aprobado por la administración y las centrales sindicales con fecha 8 de abril de 2025, y aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Acuerdo de fecha 30 de abril de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 127, de fecha 7 de julio de 2025).

Visto que el citado acuerdo prevé la ulterior modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Económico para el ejercicio 2026, lo que supone la modificación de la base 34 que regula el abono del complemento de carrera profesional, y establece las cuantías en función de los subgrupos a que pertenecen los/as empleados/as públicos/as y el nivel reconocido.

Visto que la modificación propuesta tiene por objeto adecuar las determinaciones propias de las Bases de Ejecución, en particular la adaptación a las modificaciones producidas respecto al abono del complemento de carrera profesional, por modificación de su acuerdo regulador.

Visto que la presente propuesta se formula para su aprobación por el Pleno por tratarse de una modificación de un documento integrante del Presupuesto General, debiendo seguir el régimen de tramitación y publicidad aplicable a los acuerdos presupuestarios, en los términos previstos en la normativa básica de régimen local respecto de la aprobación, exposición al público y, en su caso, resolución de reclamaciones.

Y vista la conformidad del Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda aprobar:

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN Nº 34 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Entidad Local del ejercicio año, en los términos del texto que se incorpora como Anexo I, el cual recoge la nueva redacción de la base afectada manteniéndose el resto del articulado sin cambios.

Segundo. Acordar la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial y del texto de la modificación, mediante el anuncio y publicación que correspondan conforme al régimen de publicidad aplicable al Presupuesto General, abriendo el plazo de presentación de reclamaciones por las causas tasadas en la normativa presupuestaria local, todo ello a efectos de su aprobación definitiva en caso de inexistencia de reclamaciones o, en su caso, tras la resolución expresa de las presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Tercero.- Disponer que, una vez definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución, se producirá su entrada en vigor en la fecha que resulte de su publicación definitiva.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a las unidades gestoras, Intervención y Tesorería, a efectos de la inmediata adecuación de los procedimientos internos de tramitación del gasto y de la ordenación del pago a las previsiones contenidas en la Base de Ejecución modificada, especialmente en aquellos aspectos que inciden en la tramitación de expedientes de modificación de crédito.

ANEXO I.

MODIFICACIÓN DE LA BASE 34 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ENTIDAD LOCAL PARA AÑO 2026.

Se modifica la BASE 34.- Carrera Profesional, que queda redactada en los términos siguientes:

“El complemento de carrera profesional se abonará en 2026 con arreglo a las cuantías establecidas en el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluidos OARGT y Consorcio más Medio), a aquellos/as empleados/as públicos/as que tengan reconocido el nivel correspondiente, con base a los créditos consignados en el Presupuesto Provincial.

La tramitación del pago de la carrera profesional se regulará mediante sus normas reguladoras”.

El **Sr. presidente**, indica que, como ya ha señalado el portavoz del Grupo Popular, en su intervención en el punto anterior, este asunto tiene relación directa con el punto número 26. Asimismo, reitera su agradecimiento por el cambio en el sentido del voto del Grupo Popular -anunciado en el punto anterior- pasando de la abstención al voto favorable.

El **Sr. secretario** hace un breve resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el 23 de marzo de 2026 informando favorablemente, por mayoría (con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular), la anterior propuesta de acuerdo que figura en el expediente. No produciéndose debate alguno al respecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



II.- PARTE DE FISCALIZACIÓN

28º- DACIÓN DE CUENTAS (GENERAL) DE RESOLUCIONES.

Por orden de la presidencia, se da cuenta de resoluciones de presidencia adoptadas durante el mes de enero de 2026, recibidas en el negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente (2). Así como de las resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de febrero de 2026.

29º- ASUNTOS URGENTES.

No se plantean.

30º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. presidente da la palabra a los Sres. y Sras. Diputados/as que la solicitan:

D. Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, en primer lugar, quiere intervenir en nombre de todos los miembros de la corporación para trasladar su recuerdo y pesar por el fallecimiento de Dania Dévora. Refiere que su vinculación durante estos 30 años con el festival Womad la ha convertido en un hito y una figura clave, no solo para Cáceres, sino también para toda la provincia, razón por la cual considera importante tener este pequeño detalle y dejar constancia de su contribución en este pleno.

En segundo lugar, refiere, en tono irónico, que la pregunta que va a efectuar iba a dirigírsela a la Sra. Vicepresidenta pero que, casualmente, se ha dado cuenta de que, ahora, la parte de tradiciones, historia y cultura la gestiona el Sr. Prieto. Pregunta, en relación con la representación de la obra teatral “Yuntera”, cuáles han sido los criterios seguidos para la selección de los centros donde se va a representar la misma y por qué se han elegido esos centros y no otros de la provincia, teniendo en cuenta la relevancia e importancia de los hechos que se abordan en este proyecto teatral que –dice- el Grupo Popular considera importante.

Por otra parte, solicita información sobre el estado de la línea de subvenciones y ayudas destinadas al alquiler de vivienda. En concreto, el número de solicitudes presentadas, si hay crédito suficiente para atenderlas en su totalidad y, tratándose de un proyecto pionero, cómo está evolucionando.

Finalmente expone que, tras haber leído en prensa -después de haber consultado a los alcaldes que se reunieron con el Sr. presidente- que la Diputación de Cáceres iba a ayudar y solucionar el problema que tenían las ciudades de Coria, Trujillo y Navalmoral de la Mata con el tema de las aulas de tráfico, pregunta cómo va este asunto y si, al final, se va a dotar a esos ayuntamientos con una ayuda para que puedan finalizar la puesta en marcha de dichas aulas y, sobre todo, en lo relativo a la dotación técnica de equipos informáticos que es la parte más costosa.





Refiere que se haría un flaco favor si, al final, como consecuencia de una decisión que pudiera adoptar la Dirección General de Tráfico, o quien corresponda, los vecinos de Jerte o de Coria tuvieran que desplazarse a Cáceres para examinarse. Añade que en la lucha contra la despoblación -o, al menos, para paralizar su avance en los municipios- considera que estos servicios se tienen que seguir prestando. En este sentido señala que, según lo manifestado por el Sr. presidente en prensa, o al menos lo que el Grupo Popular pudo leer, se podría avanzar si la Diputación pudiera trabajar, no haciendo un convenio directamente con tráfico –opción que considera no es viable o improbable- sino a través de una subvención. Concretamente, propone la concesión de una ayuda de 60.000 euros para cada uno de los ayuntamientos para que con la citada ayuda y la aportación del ayuntamiento puedan dotar esas aulas antes de que cumpla el plazo para seguir prestando este servicio en sus ciudades para todas las comarcas y los partidos judiciales a los que pertenecen y evitar, así, que los vecinos y vecinas de la provincia de Cáceres tengan que hacer el doble de kilómetros para poder examinarse del carné de conducir.

El **Sr. presidente**, lamenta el fallecimiento y traslada a la familia de Dania Dévora, figura importante en la proyección musical y cultural de la ciudad de Cáceres, el sentir unánime de los dos grupos políticos que integran esta diputación y ordena que así conste en el acta.

Refiere que la diputación, como institución, lamenta profundamente la pérdida de una persona visionaria que puso a Cáceres, en alguna ocasión, en el mapa internacional, con la música como excusa.

Entiende que este reconocimiento será compartido, también por el Ayuntamiento de Cáceres y por todo el ámbito cultural. Señala su colaboración con el Consorcio Gran Teatro, en el que participan la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación de Cáceres.

Respecto al proyecto teatral “Yuntera” explica que, en ocasiones, los responsables de las distintas áreas no pueden asistir por atender otras obligaciones, razón por la cual le correspondió al Sr. Prieto representar a la diputación en la rueda de prensa.

En cuanto a la elección de los institutos, señala que se realiza atendiendo a cuestiones de carácter didáctico. En cualquier caso, indica que la información detallada será facilitada por la responsable del Área de Cultura, la vicepresidenta primera, que no pudo asistir a la rueda de prensa, motivo por el cual, reitera, intervino en su lugar D. Javier Prieto.

En relación con el Programa de alquiler de viviendas, señala que la responsable del área es la vicepresidenta segunda, quien dispone de los últimos datos -previsiblemente muy positivos- y de los que se dará traslado a los miembros de la corporación.

Asimismo, indica que la convocatoria permanece abierta desde hace varios meses y que, en el supuesto de que no se llegara, existe el compromiso de ampliar el crédito si ello fuera posible. Destaca que hay bastantes peticiones, casi todas ellas ajustadas a la normativa. Por tanto, considera que, en este caso, se va a desempeñar un papel importante en el ámbito del alquiler de vivienda, accesibilidad o contribuyendo a abrir alguna casa para alquilar en los municipios. Por último, reitera que los datos concretos le serán facilitados por correo electrónico por la vicepresidenta segunda, en su condición de responsable del área.



Respecto al tema de Tráfico, refiere que ha mantenido conversaciones con las alcaldesas de Trujillo y de Coria, así como con el alcalde de Navalmoral de la Mata –indica que también estuvo presente el alcalde de Plasencia, si bien, en este caso, en otra dimensión porque en Plasencia, la diputación no tiene esa competencia directa a la hora de suministrar-.

Informa al respecto que la diputación se comprometió a hacer una licitación para facilitarle el material informático y en ello se está, existiendo ya el crédito.

Expone que él hubiera querido articular un convenio a tres bandas -diputación, Dirección General del Tráfico y ayuntamientos- por entender que redundaría, no en beneficio de los ayuntamientos, ni de los alcaldes y las alcaldesas, ni del presidente de esta diputación, sino de los ciudadanos. Entiende que, como bien ha dicho el Sr. Rey, parece mucho más lógico que los vecinos de Hoyos o de Perales del Puerto vayan a Coria, o los de Torrecilla a Trujillo, a hacer el examen y no tengan que venir a Cáceres.

No obstante, indica que Tráfico está poniendo pegas a la formalización de dicho convenio triangular, sin aclarar el motivo. En cualquier caso –dice- el compromiso es solventar el problema. Explica que el esquema previsto contempla que los ayuntamientos se comprometían a facilitar las aulas, la diputación compraba el material informático y Tráfico implementaba el software correspondiente. Refiere que el tema está en marcha y está siendo gestionado directamente por el Director de las Áreas de Presidencia y Hacienda, con la previsión de que pueda avanzar tras la Semana Santa.

Indica haberle trasladado esta información, personalmente, al alcalde de Navalmoral de la Mata, quien se interesó por la cuestión.

Considera necesario que Tráfico asuma su responsabilidad, sobre todo en lo relativo a posibles modificaciones del software, con el fin de evitar eventuales atribuciones de responsabilidad a la diputación o a los ayuntamientos.

Concluye que su idea era que se implicara también la Dirección General de Tráfico pero que están remisos al tema. En cualquier caso, reitera que, por parte de la diputación, se cumplirá con los ayuntamientos.

D. Samuel Fernández Macarro, diputado del Grupo Popular, en atención a las consultas efectuadas por algunos alcaldes de la provincia de Cáceres, pregunta cuándo publicará el equipo de gobierno de la diputación la convocatoria de fondos de anticipos reintegrables.

El **Sr. Presidente** responde que, como el Sr. Fernández sabe, en el presupuesto de este año no había créditos iniciales. En todo caso –dice- no constarle que a la Presidencia haya llegado petición alguna, por parte de ningún municipio, relativa a anticipos reintegrables.

En ese sentido expone que, una vez se solvente este sin sentido y sin razón de adaptar las reglas fiscales y demás normativa de aplicación, y se pueda determinar cuánto dinero de los ahorros que tiene la diputación se puede usar con remanente y con distintos créditos, se podrá valorar.

Señala que esta cuestión –sin ningún sentido y desde hace mucho tiempo- está estrangulando la capacidad de inversión de todas las entidades locales. No obstante, si se reciben peticiones, se actuará en línea con lo realizado el año pasado, mediante la habilitación de un crédito extraordinario, su elevación al pleno y su aprobación.





En cualquier caso, reitera que –cree no equivocarse- no hay en la Presidencia ninguna petición de anticipo reintegrable. Cuando dichas solicitudes se presenten, en función de su cuantía, y teniendo en cuenta la capacidad existente “para no romper ese famoso techo de gasto y el plan económico financiero y todas las monsergas que nos están fastidiando”. Ese tutelaje permanente es un sinsentido; que las comunidades autónomas y el estado puedan endeudarse y las corporaciones tengamos equilibrio financiero y que, encima, no podamos gastar ni el dinero que tenemos...”.

Concluye indicando que ha solicitado al área económica que le traslade los datos a efectos de conocer, cuanto antes, el margen disponible para acometer más inversiones, si es posible este tipo de anticipos reintegrables para otros temas que son necesarios para llevar adelante los ayuntamientos.

Dña. Isabel F. Palomino Márquez, diputada del Grupo Popular, en relación con el convenio de disciplina urbanística impulsado por esta diputación, al que, señala, se han adherido aproximadamente el 70% de los municipios de la provincia de Cáceres –un número muy elevado- expone que al Grupo Popular le consta que no todos los expedientes se están resolviendo en tiempo.

Por ello, el Grupo Popular propone que, por parte del equipo de gobierno, se estudie el personal destinado a este servicio, con objeto de poder dar un servicio óptimo a todos los municipios que se han adherido.

El **Sr. presidente** indica que no tiene conocimiento de que, como consecuencia de falta de personal, se estén produciendo retrasos en la resolución de expedientes, dado que se está muy sobre el tema.

No obstante, expone la existencia de limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de personal, en lo relativo al aumento de plantilla y a las restricciones del capítulo I del presupuesto.

Reitera que no le han dado traslado de que existiera esta necesidad perentoria. En cualquier caso, es voluntad de la diputación intentar dotarse de personal técnico propio, con el objetivo de ponerlo a disposición de los ayuntamientos, tanto en materia de disciplina urbanística como en otros ámbitos de gestión –hace, también, referencia a la Oficina de atención a las personas mayores-, mejorando así la prestación de los servicios públicos mediante personal cualificado en todos los ámbitos. Indica al respecto que, el 60% de los ayuntamientos de la provincia de Cáceres son menores de 1.000 habitantes y carecen de capacidad técnica y de recursos humanos.

Concluye que, si hiciera falta, los dos grupos políticos se reunirán y se valorará la cuestión, sin ningún problema.

D. Luis Miguel Núñez Romero, diputado del Grupo Popular, en relación con el corte de la carretera CC-428, que conecta los municipios de Berzocana y Logrosan, expone que ha tenido conocimiento, a través de una noticia reciente, de que la Diputación Provincial de Cáceres iniciaba las obras por lo que pregunta en qué estado se encuentran.

Al respecto, menciona el accidente en el que se vio afectado un vehículo al precipitarse por el socavón existente en la vía y, lo que considera más importante, se interesa por conocer la





situación de las personas afectadas, así como si han recibido atención por parte de la Diputación de Cáceres.

Por otra parte, hace referencia a una carretera próxima que conecta Logrosán con la EX-116 a Navalvillar de Pela, en relación con las obras de acondicionamiento que se están finalizando, indicando que, según le trasladan los técnicos, hay sospecha de que no están quedando bien. Aprovecha para expresar su deseo de que, en un futuro próximo, no tengamos noticias de incidencias como la ocurrida en la CC-428.

El **Sr. presidente**, en relación con las cuestiones planteadas por el Sr. Núñez, expone que la incidencia registrada en la carretera CC-428 fue consecuencia del temporal acaecido, sin que, afortunadamente, se produjeran daños de mayor gravedad para lo que pudo pasar ya que la persona afectada tuvo el infortunio de pasar por la vía cuando aún era de noche. Señala que, desde la diputación, se preocuparon, desde el primer momento, del estado de esta persona y él se mantuvo en comunicación con la alcaldesa de Berzocana interesándose por el estado físico de la afectada y por las circunstancias. Desde el primer momento, el equipo de gobierno se preocupó del estado de la persona afectada que, según la información proporcionada por la alcaldesa, en principio, no reviste gravedad más allá de la lógica ansiedad y nerviosismo derivados del susto sufrido.

En cuanto a la infraestructura, explica que se trata de una carretera muy antigua, que se ha ido arreglando por las distintas corporaciones, como se suele hacer en todas las carreteras. Hace unos días, cuando las condiciones del terreno lo han permitido y los técnicos han dicho que se puede empezar, se han iniciado los trabajos, habiéndose anunciado por el Área de Fomento una inversión aproximada de 400.000 euros, con carácter de emergencia. Sitúa el plazo estimado de ejecución de las obras entre tres y cuatro meses y con el objetivo de evitar la repetición de incidentes similares en el futuro se incluyen drenajes y otras actuaciones que serán determinadas por los ingenieros de caminos de la diputación.

Asimismo, expone que el correspondiente procedimiento judicial continúa porque –imagina– que la afectada, con toda la razón del mundo reclamará la responsabilidad patrimonial que pudiera corresponderle-. En este sentido, serán los tribunales los que determinen si le corresponde o no en función de las circunstancias concurrentes como pudieran ser las condiciones meteorológicas excepcionales.

En cualquier caso –dice–, lo primero es la preocupación por la afectada y, después, el estado de la carretera que, según los ingenieros de la diputación, va a quedar perfectamente.

Por otro lado, en relación con la segunda carretera referida, que conecta con la provincia de Badajoz, señala que se han detectado una serie de cuestiones, como la aparición de unos blandones, que están siendo evaluadas por los técnicos. Sobre este particular, refiere que el alcalde de Logrosán se puso en contacto telefónico con él para comentarle, de primera mano, el tema.

Para detalles técnicos, previsión de finalización de las actuaciones y otras cuestiones relativas a la carretera EX-428, se remite a la información que pueda facilitarle el diputado responsable.

Finalmente, expone que este tipo de incidencias pueden producirse como consecuencia de temporales imprevisibles –cita, a título de ejemplo los problemas surgidos en la carretera de Casillas de Coria-. Dice que nadie puede prever cómo viene el tiempo –a pesar de que algunos





nieguen el cambio climático-, y la realidad es la que es y, de hoy para mañana, surgen este tipo de problemas. No obstante, destaca la respuesta inmediata de la diputación ante tales situaciones.

Aprovecha para informar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un plan de ayudas del Gobierno de España para caminos rurales e infraestructuras municipales.

Concluye, en relación con el accidente sufrido por la vecina de Berzocana que la diputación no va a escatimar ningún tipo de esfuerzo, sin perjuicio de la defensa de los intereses públicos de la diputación.

D. Víctor Manuel Bazo Machacón, diputado del Grupo Popular, expone que hace unos meses, traslado a este Pleno un ruego para que se diera respuesta al Ayuntamiento de Herrera de Alcántara en relación con una solicitud formulada por escrito al Sr. presidente. Indica que, en dicha petición, se proponía, en síntesis, que el barco que sale, actualmente, de Cedillo también saliera desde Herrera de Alcántara, con el objetivo de favorecer la creación de empleo y atraer turismo, también, a otros municipios de la comarca.

Señala al respecto que no se realizó, o así le consta al Grupo Popular, respuesta formal a dicha solicitud, lo que ha motivado que, en febrero del presente año, el ayuntamiento a través de su alcalde, volviera a remitir un escrito al Sr. presidente reiterando la misma petición.

Por lo expuesto, formula el ruego de que se proceda a dar contestación formal al Ayuntamiento de Herrera de Alcántara respecto a la solicitud planteada.

El **Sr. presidente**, responde que habla con el alcalde de Herrera de Alcántara, D. Rodrigo Nacarino Salgado, todos los días, siendo la última vez antes de ayer. Señala que le ha explicado la dificultad existente para el acceso de autobuses al lugar referido, debido a los problemas de maniobrabilidad para subir y bajar, el peligro físico existente y la falta de espacio para dar la vuelta allí.

Asimismo, expone que no tiene escritos al respecto, aunque considera posible que los mismos hayan sido remitidos al Sr. Bazo.

Añade que, en una conversación reciente, le explicó al Sr. alcalde –Rodrigo- que, hasta no contar con la seguridad de que ningún autobús pueda sufrir un accidente, el equipo de gobierno no puede garantizar determinadas actuaciones. Subraya que no se trata de una falta de voluntad, sino de la necesidad de actuar con toda la seguridad posible, teniendo en cuenta que se trata de autobuses de excursiones y no de vehículos de menor tamaño.

Finalmente, indica que volverá a tratar este asunto con el Sr. alcalde -con quien mantiene una amistad personal desde hace mucho tiempo-, y le dirá que un diputado del Grupo Popular le ha vuelto a comentar el asunto y que le mande el escrito al que hace referencia el Sr. Bazo porque él no lo tiene.

D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco, diputado del Grupo Popular, expone que uno de los problemas que estamos teniendo en los últimos tiempos en esta extensa provincia es el relativo a la seguridad ciudadana. Señalando que dicha cuestión constituye una forma de luchar contra la despoblación.





Indica que esta situación se viene evidenciando en los dos o tres últimos meses, poniendo como ejemplo lo que está pasando con el SEPRONA en el cuartel de Casatejada, cuyo traslado se está planteando, así como casos similares en Casatejada y, anteriormente, en los cuarteles de Valverde del Fresno y Caminomorisco, No obstante, subraya que la preocupación no se limita al SEPRONA, también le preocupa lo que está pasando con los otros cuarteles de la Guardia Civil en toda la provincia.

A modo de ejemplo concreto, expone que en su comarca -Sierra de Gata- cuarteles que hace unos años contaban con diez, doce o catorce efectivos de la Guardia Civil, actualmente tienen cuatro agentes y todo ello conlleva que, cada vez, haya más inseguridad entre la ciudadanía y que cada vez haya más delitos.

En este sentido, menciona el último suceso ocurrido en su zona antes de ayer por la noche, a las dos de la madrugada: el asalto a un estanco —que también funciona como tienda- en Torre de Don Miguel, se llevaron todo lo que había en el establecimiento. Atribuye estos sucesos a la amplitud territorial de la provincia y a las largas distancias entre unos puntos y otros. Cita como ejemplo que, si en Sierra de Gata está de guardia la patrulla de Valverde del Fresno, el tiempo de llegada a Torre de Don Miguel puede superar la hora y pico, facilitando la actuación de los delincuentes.

Por lo expuesto, el Grupo Popular solicita que, a través de la Subdelegación del Gobierno, se inste al Ministerio del Interior y al Gobierno de España, a incrementar el número de efectivos en estos cuarteles. Asimismo, pide que no sólo se prioricen los cuarteles principales, como los de Coria, Moraleja o Plasencia, sino también los pequeños cuarteles de los pueblos que considera más importantes, incluso, que los grandes cuarteles debido a las grandes distancias entre los diferentes puntos, como ya ha explicado a lo largo de su intervención.

Finalmente, ruega que, a través de la Subdelegación del Gobierno, se inste al Ministerio del Interior a que se priorice el número de efectivos en todos esos pequeños cuarteles, con el objetivo de que la ciudadanía se sienta segura y para que los delincuentes no tengan tanta libertad de movimiento por la zona.

El **Sr. presidente**, manifiesta que, según la propia Guardia Civil, esta es la provincia más segura de España, precisando que dicha afirmación no procede del Gobierno, sino del teniente coronel del citado cuerpo.

Asimismo, señala que la diputación mantiene una colaboración permanente con la Guardia Civil, no solo en materia de infraestructuras en los cuarteles y de colaboración en diversos eventos, sino también mediante charlas sobre seguridad y ciberseguridad.

En relación con la dotación de personal de la Guardia Civil, indica que, obviamente, no es una competencia que le corresponda a la diputación, si bien no tiene ningún problema en pedirle a la Delegación del Gobierno un incremento de efectivos.

A este respecto, expone que la mayor o menor incidencia de delitos no depende tanto del tamaño de un territorio, sino del volumen de población, citando como ejemplo que en ciudades como Madrid habrá más efectivos que en ningún sitio, pero también hay más delitos que en ningún sitio.

Reitera que la relación de la diputación con la Guardia Civil es perfecta y se está trabajando, mediante convenios, en muchos ámbitos.





Añade que, si bien alcanzar una delincuencia cero es imposible, según los datos de la Guardia Civil somos la provincia más segura de España, y reitera que esto es un dato objetivo, no del Gobierno de España sino de la propia Guardia Civil.

En consecuencia, dice no tener ningún problema, en su condición de presidente, en remitir una carta solicitando un aumento de efectivos.

Introduce una reflexión sobre la importancia de la existencia de un cuartel en cada pueblo, no solo por motivos de seguridad, sino también por su contribución a la fijación de población, recordando que, antes, los médicos, los enfermeros y los miembros de la Guardia Civil residían en los municipios, mientras que, en la actualidad, debido a los cambios en las condiciones laborales, tienden a desplazarse desde las cabeceras de comarca o capitales.

Por todo lo expuesto, concluye reiterando su disposición a trasladar la solicitud de incremento de efectivos, aunque la respuesta va a ser que somos de las provincias más seguras y que los recursos son escasos.

Dña. Marta Jordán Ordiales, diputada del Grupo Popular, expone que, desde el Grupo Popular vuelven a preguntar, por tercera vez, por el convenio que mantienen los ayuntamientos de la provincia con el refugio provincial de perros abandonados.

Señala que en el pleno ordinario de octubre 2023 el Grupo Popular formuló una pregunta sobre este refugio. En aquella ocasión se les indicó que había un cambio de empresa y que, con el nuevo contrato, esperaban que todo funcionara mejor, comprometiéndose además a facilitar la información.

Posteriormente, en el pleno de enero de 2026, señala que el Grupo Popular volvió a preguntar ya que hay municipios sin medios que, pese a estar abonando el convenio, llevan meses esperando y que, de nuevo, se les volvió a decir que le darían traslado de la información.

Transcurridos dos meses desde entonces, sin haber obtenido la información por escrito, insiste nuevamente:

- ¿Cómo van las ratios de espera?
- ¿Puede el equipo de gobierno facilitar al Grupo Popular, por fin, después de año y medio, la información solicitada al respecto?

Lo pide, principalmente, porque hay alcaldes a la espera de esta información que están aportando una cantidad económica y, sin embargo, no se les está facilitando el servicio correctamente.

El **Sr. presidente**, dice no tener constancia de que ningún alcalde se haya dirigido a él para quejarse de estar pagando el convenio y no recibir el servicio.

Explica que se trata de un servicio que la diputación, en corporaciones pasadas, decidió hacerlo asumiendo responsabilidades de los municipios. Indica que no pone ninguna pega al respecto, pero advierte que es imposible atender de manera infinita a todo el mundo porque la diputación no tiene recursos suficientes.

Añade que cada vez se producen más abandono de perros y, al mismo tiempo, cada vez hay menos adopciones. Además, menciona que la normativa vigente constriñe y restringe mucho el sacrificio de animales, lo que agrava el problema. Considera que se trata de una situación grave





que la diputación está afrontando como puede, pero subraya que no es viable disponer de un refugio con miles y miles de cheniles.

Atribuye el problema a la falta de responsabilidad de algunas personas: se reglan mascotas por capricho y, cuando crecen, se abandonan. Insiste que la diputación no puede hacerse cargo físicamente de todos los perros abandonados, del mismo modo que tampoco del problema de las colonias felinas, que califica de muy grave para alcaldes y alcaldesas. Sostiene que, mientras no se eduque a la ciudadanía, el problema va a ser muy grave.

Aunque –dice– no entiende muy bien que no se dé la información solicitada, señala que la Sra. Jordán podría insistir y preguntar en las correspondientes comisiones informativas. En este sentido, y haciéndose eco de las palabras del portavoz del Grupo Popular, indica que determinados asuntos pueden insistirse también en el ámbito de dichas comisiones informativas. En todo caso, refiere que la diputada responsable del área está tomando nota y que, a la mayor brevedad posible, le facilitará información sobre la dotación real.

Reitera que los recursos no son infinitos por lo que la capacidad de actuación alcanza hasta donde resulta posible. En cualquier caso, refiere que hay un convenio y que, si un ayuntamiento lo ha suscrito y está pagando, si no está satisfecho con su aplicación puede rescindirlo.

No obstante, considera especialmente preocupante la falta de respuesta a la solicitud de información, por lo que insta a la diputada responsable a que facilite la información solicitada con la mayor celeridad porque no hay ningún ánimo de ocultar información, sino que se trata de una realidad evidente.

Por otro lado, señala que los responsables de la diputación, sin comerlo ni beberlo, han tenido que sufrir insultos y descalificaciones por parte de algunos integristas vinculados a la defensa de los animales, pese a compartir la importancia de dicha protección. Dice asumir la responsabilidad pero que hay cosas que no se pueden soliviantar demasiado cuando es imposible atenderlas al cien por cien.

Finalmente, apunta a la necesidad de una mayor concienciación social, especialmente en el ámbito educativo y familiar, sobre la responsabilidad de regalar un animal, recordando que se trata de seres vivos y no de objetos.

Concluye reiterando la importancia de que se proporcione la información solicitada a la mayor brevedad.

D. Urbano Plaza Moreno, diputado del Grupo Popular, realiza un matiz respecto de lo señalado por su compañero, el Sr. Rodríguez, en relación con la Guardia Civil. Indica que ha investigado la cuestión, ha hablado con ellos y –dice– el tema muy sencillo: según le dicen, está ocupado el 80% con Guardias Civiles y por eso no mandan más a los pueblos.

En este sentido, pide que se haga un gran esfuerzo para trasladar que los pueblos pequeños se están quedando sin Guardias Civiles porque los efectivos se destinan a la capital, a Cáceres y a Plasencia, mientras que en los pueblos se están quedando abandonados.

Concluye señalando que la intención es mandar algo, al igual que se mandó con otra iniciativa relativa al gasto de los ayuntamientos que ha quedado en saco roto. No obstante, que, al menos, se intente.



El **Sr. presidente**, responde que, en este tipo de cuestiones, debe tenerse en cuenta que, ahora, los funcionarios pueden vivir donde quieran. Expone, a título de ejemplo, que puede haber un centro en Madrigal de la Vera, pero resulta que los guardias quieren vivir en Talavera de la Reina. Señala que, aunque a él le gustaría que en cada pueblo hubiera un cuartel, la distribución y las formas de actuación no dependen solamente del Gobierno de España actual y que, además, la sofisticación en la lucha contra el crimen y las medidas tecnológicas, ya no son las mismas, ahora hay otras prioridades y recursos como la videovigilancia.

Insiste en lo dicho al Sr. Rodríguez: no tiene ningún inconveniente en instar a que se cubra la plantilla que corresponde a la provincia de Cáceres. No obstante, cree que es complicado.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. presidente indica a las diputadas y diputados responsables que han sido requeridos para facilitar información, la complimenten -más allá de la ofrecida someramente en alguna de las intervenciones- y que se responda oportunamente a los diputados y diputadas del Grupo Popular, con el fin de evitar la reiteración periódica de peticiones de información o los ruegos formulados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del día 26 de marzo de 2026, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

